

<folr[I]> <port> <title> LA FEE TRIUNFANTE EN QUATRO AUTOS CELEBRADOS EN MALLORCA por el Santo Oficio de la Inquisicion en que han salido ochenta y ocho Reos, y de treinta y siete relajados solo hubo tres pertinaces. </title>

<curs> EXPRESSADA POR EL R. P. FRANcisco Garau de la Compañia de Jesus, Calificador del Santo Oficio, Rector del Colegio de Monte-Sion, et c. </curs>

Y LA DEDICA A LOS ILUSTRES Magnificos Señores Jurados de la Ciudad, y Reyno de Mallorca.

Mallorca Año 1755.

En la Oficina de Ignacio Frau Impressor del Rey Nuestro Señor.

A Costa de Mathias Fortuñy Mercader de Libros, y se venden en su Casa.

</port> </folr[I]>

<folv[I]> [en blanco] </folv[I]>

<prelim> <pag3> <title> <curs> CENSURA DEL REVEREDISSimo P. F. <sic> Sebastian </sic> Guaite Calificador del Santo Oficio mas antiguo, Examinador Sinodal deste Obispado, Letor Jubilado, y Ex-Provincial una, y otra vez de su Religion de S. Francisco de Paula en esta Provincia de Mallorca. </curs> </title>

Hasta entre las glorias de los triunfos, dieron lugar los Romanos Cesares à las censuras, y apòdos, de los que avian concurrido, à la felicidad de sus victorias:

<curs> Festa coronatus ludet convicia miles. </curs> <marg> Mart. lib. 7. Epig. 7. </marg>

<curs> Materiam dictis non pudet esse ducem. </curs> <marg> idem lib. 1. Epig. 5. </marg>

Dióle tambien este tan repetido triunfo de nuestra Santa Fè Catholica, á las blasfemas censuras, <marg> Vide Dionis. lib. 7. </marg> que, ò se vieron pronunciadas, por la terquedad <marg> Liv. lib. 4. </marg> </pag3> <pag4> de los protervos Judaizantes, <marg> lib. 5. lib. 10. & alib. Dion. lib. 43. Suet. in Jul. cap. 40 </marg> ó se oieron relatadas en las sentencias, de los pertinaces, y reducidos: Mas unas, y otras engrandecieron el triunfo, ù con el desagravio tomado en el horroroso castigo de los unos, ù con la felicidad lograda en la dichosa reduccion de los otros. Para que à la descripcion de este Triunfo, no faltàra la gloria de sufrir censura, y fuera parecido aun en esto, à los mas celebrados triunfos, que aplaudiò el orbe. Tuve yo la dicha de aver de pronunciar sobre ella mi censura, por comission del muy Ilustre Señor Doctor Christoval Fiol, Chantre de la Iglesia Cathedral de esta Ciudad, y Vicario General, y Oficial de esta Diocesi por el Ilustrissimo, y Rmo. Señor Don Pedro de Alagon </pag4> <pag5> Arzobispo Obispo de Mallorca. Digo pues, que hallo una sola falta; y esta ya en el titulo de la obra, que avia de ser: <curs> La Fé Triunfante, y Corona de su Autor: </curs> Pusose cuerdamente lo primero, y omitiòse modestamente lo segundo; mas yo no puedo dexar de pronunciar, que leido el papel hallè, que con menos, que con esto no adequaba el titulo, lo que en èl se contiene. El pondrà delante de los ojos, de quien le leyere, con mas fidelidad, y adequacion, que si huviera intervenido en los triunfos, que refiere: mas à mi me toca decir, como pueda tan pequeña obra coronar la grandeza de su Autor. Coronaronle repetidas veces los trabajos de su pluma, coronas tanto mas lucidas, quanto mas tuvieron </pag5> <pag6> de su mano: <curs> Corona de manu claruit. </curs> <marg> Tertul. lib. de coro militis </marg> Coronaronle, digo, los trabajos de sus manos, è ingeniosa pluma ya en la enseña de los mesmos Sabios, ya en la ilustracion de las luces de la puridad, y glorias de MARIA, ya en su gloriosamente ideada forma de formar ingeniosos maestros de las buenas costumbres, sin otros escritos, á que negó su nombre, aviendoles dado su trabajo: mas este, que ahora es, y esperamos, que presto no serà su ultima obra, logra

con mas propiedad la dicha, de assentar como corona sobre los meritos, y obras, que coronaron su Autor. Fueron los demas trabajos, eleccion de su ingenio: mas este ha sido corona de su eleccion. Pudo elegir para obra este muy Ilustre, y Mag. Reyno, y Ciudad que la ha solicitado, qualquier de las </pag6> <pag7> personas de mayor graduacion deste Reyno, que assistieron con su presencia, trabajos, y desvelos, a quanto precediò, y sucedió à los Autos: Mas la opinion concebida por las obras, de su Autor, y acreditada con la experiencia de su grande doctrina, fructuosos trabajos, y utilissimo trato, mereció, que sola su persona, y obras quedàran coronadas con la corona desta eleccion, que naturalmente se huviera ido à buscar las sienes acostumbradas à ceñirse con semejantes coronas:

<curs> Ipsa potest solitum nosce corona Caput. <marg> Ovid. lib. 3. de ponto Eleg. 4. </marg>

Entre los trabajos con que infatigable assistió á la confirmacion de los reducidos, y reduccion de los pertinaces, à quienes repetidas veces convenciò con su fervoroso zelo, relevante </pag7> <pag8> ingenio, y extraordinaria erudicion, le eligió el Santo Tribunal para que desde el pulpito coronàra en el ultimo Auto los triunfos de los antecedentes, y el cabalissimo desempeño de haver con brevedad llenamente abarcado toda la substancia, y dificiles circunstancias del assunto, con todas sus demas prendas, le merecieron por nuevos titulos la nueva corona deste trabajo. En el, sobre lo llano de la relacion, sin salirse del assunto, supo hallar salida al desempeño de su pluma, elevandola á lo docto, prudente, è ingenioso de las reflexas, en que conforme à la vivacidad de su claro, y succinto estilo, cifra en pocas ojas materia, doctrina, y <sic> erudion, </sic> que pudiera llenamente coronar qualquier volumen con las glorias </pag8> <pag9> de obra digna de qualquier ingenio. Corona, pues de tan justa, y superior eleccion, y tan á lo primoroso labrada, merece lucir, en la luz de la Imprenta con los aplausos de corona de su Autor, voces, que sin estar impressas, leerá en la obra, qualquier, que con la merecida atencion la leyere, como tambien encontrará los demas elogios, que se merece mejor, que yo les pueda apuntar. <marg> Ambros. lib. 1. exam. de oratore. </marg> <curs> Operum proprium est, ut externo commendatore non egeant; sed gratiam suam cum videntur, ipsa testentur; plus est quod probatur aspectu, quam quod sermone laudatur, suo enim utitur testimonio, non alieno suffragio. </curs> Esta es mi unica censura, porque no la sufre sino plausible este triunfo conforme à las que con gracia celebraban los antiguos triunfos: </pag9>

<pag10> <curs> Consuevere iocos vestri quoque ferre triumphi; </curs> <marg> Mart. lib. 1. Epig. 5. </marg>

Que en lo tocante à nuestra Santa Fee Catholica, y buenas costumbres, està tan lejos de incurrir en nota esta obra del Rmo. P. Francisco Garau Retor del Colegio de Monte-Sion de la Compañia de Jesus, que por muchos titulos se le debe el titulo, que en la Fee Triunfante, por merecerle dichosamente goza, conforme à lo de Casiodoro: <marg> Lib. 8. Epist. 10. </marg> <curs> Sumpsisti nomen ex meritis, ut semper laeteris veritate vocabuli. </curs> En el Convento de San Francisco de Paula de esta Ciudad de Mallorca à 13. de Agosto de 1691.

<curs> Fr. Sebastian Guayte. </curs>

Imprimatur.

<curs> Fiol Vic. Gen. et Offi. </curs> </pag10>

<pag11> <title> <curs> CENSURA DEL M. ILUStre Sr. D. Diego Liñan, y Muñoz Colegial, que fuè en el Colegio mayor de San Salvador de Oviedo en la Universidad de Salamanca, del Consejo de su Magestad, Juez de Corte, y oy Regente en la Real Audiencia del Reyno de Mallorca. </curs> </title>

Apenas llegò á mis manos para el permiso de imprimirse este papel de la Fè triunfante, quando gustoso en el principio, de las bien trahidas noticias de su introduccion; me fui cebando de manera que sin advertir encontrè con el fin. Mucho và como dice el Autor de lo vivo à lo pintado, pero en este papel tendràn los ausentes </pag11> <pag12> nada que embidiar á los que assistimos á la funcion, y todos tendremos que deberle, y que aprender en lo curioso de su erudicion, en lo limado del estilo, en lo poderoso de la moralidad, en lo puntual de la narracion, en lo sutil del concepto, y en lo comprehensivo de la reflexion, con que su Autor adorna, hermosea, y suaviza lo horroroso del assunto. Esto (y no hallarse en èl cosa que se oponga à las Regalías de su Magestad que Dios guarde) me precissa no solo á permitir (por lo que à mi toca) sino à suplicar la aceleracion de la prensa, y aunque mi aficionada inclinacion à las inimitables prendas de quien con tanto acierto ha escrito este papel hace sospechoso mi sentir el mas cierto, y calificado abono lo asseguro en el nombre de su Autor. Assi lo entiendo. De este Castillo Real de Mallorca Agosto 13. 1691.

<curs> Liñan, y Muños Regens. </curs> </pag12>

<pag13> <title> <curs> PARECER DEL MUY ILUStre Señor Don Diego Geronimo Costa Cathedratico de Sexto, que fué en la Universidad de Huesca, Colegial en el Colegio de Santa Orosia, Auditor General del Reyno de Cerdeña: Abogado Fiscal, y Patrimonial en la Real Audiencia de Mallorca. </curs> </title>

Para alabar, y engrandecer Ciro, hermano de Artaxerxes lo frondoso, y copado de unas alamedas, ò Arrayanes, que hermo세aban sus pensilles, solo dixò <curs> manu mea sunt satae. </curs> (A) <marg> (A) Montalb. in Epist. dedicat. ad Nobel. </marg> No necesita de otro encomio, alabanza, ó ponderacion esta narracion historica (en su modo tragica) de la Feè Triunfante, en los quatro Autos de ella, celebrados en Mallorca, que publicar el nombre de su Autor, cuya erudicion, </pag13> <pag14> y doctrina afianzan assegurar, lo expositivo, y escolastico sobre el primoroso esmalte de las repetidas obras que ha publicado suyas la prensa, para luz, y aprovechamiento del terrestre globo: Enlaza lo passado, y lo presente con tal vinculo, que forma una como indisoluble union, y en la narrativa de la execucion (como testigo de vista, y operario, que fuè, en la conversion de los relapsos, no sin mucho fruto) explica con <sic> lisra, </sic> y sin afectacion los sucessos, vistiendo, y hermo세ando con variedad de Textos Sagrados, el Jardín de su narrativa, con que puede decir con Ciro sin algun orror. <curs> Manu mea sunt satae. </curs> Debe el Reyno abrazar con sumo aprecio este desvelo, pues sin èl à vista de tantos Autos de Feè, y </pag14> <pag15> tan crecido numero de Reos, y relajados, tubieran motivo las Naciones estrangeras, para amancillar, con la mancha de la perfidia Judaica los abitadores dèl, que sumamente la aborrecen, como lo ha mostrado la experiencia (aunque sin fruto para el desengaño) en los antiguos, y modernos siglos; Pero no me causó novedad aviendo leído à Pedro Gregorio Tolosano (B) <marg> (B) In sintag. Juris Univers. lib. 53. cap. 4. n. 11. </marg> que los califica de pertinazes, y obstinados en su error. <curs> Pertinax </curs> dice <curs> genus hominum in sua perfidia Judaeorum. </curs> Bien lo califican los repetidos exemplares de sus persecuciones; Pues ya Sisibucio Rey de los Godos les compeliò con pena de muerte, á dexar su error y falsa secta, y seguir la Ley de Christo (C) <marg> (C) Fra[n]c. Tarafa lib. de Regib. Hispaniae in sicibucio. </marg> Fueron hechados de Inglaterra, con publico edicto </pag15> <pag16> por los años (D) <marg> (D) Polido Virgil. cap. 17. His. Ang. </marg> 1295. En el de 1498. se desterraron de España por pertinaces ciento y veinte mil segun afirma con Sabelico Pedro Gregorio. (E) <marg> (E) Ubi sup. cap. 8. </marg> El Rey Phelipe de Francia en el <sic> el </sic> año 1182. sacò de ella todos los Judios (F) <marg> (F) Guagni in ejus vita. ex ea in cap. Canonu[m] statuta num. 254. de co[n]stitu. cum seq. to[m]. 2.

</marg> El Señor Rey Don Fernando mandò saliessen de sus dominios todos, y segun refiere Graciano (G) <marg> (G) Gratian. disput. 658. n. 51. </marg> fueron en numero de quatro cientos, y veinte mil: Cada dia experimentamos continuado en nuestros Monarcas este Catholico zelo, y quando el infalible testimonio de las Escrituras Sagradas convencen su rebeldia, ni los castigos bastan para derribar su proterbia, <curs> Pertinax genus hominum in sua perfidia. </curs> Efectos deben ser de odio, ò summa ignorancia en los Rabinos, ò bien de olvido con la obstinacion en todos </pag16> <pag17> uno, y otro espero cessarà à la luz de esta narracion, cuyo fruto tubiera cierto si ubiera podido manifestarse tiempo antes de los Autos, pues como dixo aunque à otro assunto un Poeta. (H) <marg> (H) Laurenti. Zuchatus spolentinus in quada[m] laude ad Hieronym. de Monte. </marg>

<curs> Non tot eni[m] viri femineq; jacere[n]t Pagina si prius luce potita foret. </curs>

Pero servirà para desengaño, y aun para escarmiento en los venideros siglos à los que oy viven, y sus descendientes, conservando por medio de esta narracion la memoria del castigo de estos Autos, efecto principal de la Escritura. (I) <marg> (I) Lib. contractus cod. de <sic> Fid2 </sic> instru. Petrus Gregorius ubi sub. lib. 47. sub. cap. 41 num. 12. </marg> Acreditando con ella el Autor la suma vigilancia, y cuerda atencion con que los Magnificos Jurados aplican su solicitud al desempeño de la Prensa para noticiar al mundo la verdad de este successo, en desempeño de la sincera Feè, y </pag17> <pag18> Christiandad no segunda, del Reyno, y sus moradores como aconseja Casiodoro. (K) <marg> (K) Casiodor. lib. 3. variar. </marg> <curs> Ut motum illa parte mundi faciat, ubi aliter prevenire non poterat. </curs> Cuyos motivos, y no aver encontrado algo que se oponga à las Regalias de su Magestad, grangean de Justicia la licencia de la Estampa. Mallorca, y Agosto 18. de 1691.

<curs> D. Diego Geronimo Costa Abogado Fiscal Patrimonial. </curs>

Imprimatur:

<curs> El Conde de Santa Maria de Formiguera, Lugartiniente de Virrey, y Capitan General de Mallorca. </curs> </pag18>

<pag19> <title> A LOS MUY ILUSTRES MAGNIFICOS Señores Jurados de la Ciudad, y Reyno de Mallorca.

<curs> AGUSTIN GUAL, Y SUñER: JUAN Morro, y Pastor: Pedro Jorge Armengol, y Arnau, Ciudadanos Militares: Jayme Fè Notario: Juan Artigues Mercaderes: Juan Antinio Mateu Cirujano, Jurados Padres de la Patria. </curs> </title> Queriendo salir la Feè de Triunfo, no sè yo como pueda negarle sus victoriosas insignias la mas Catholica </pag19> <pag20> Palma; ni dexarlas ella de admitir, para su exaltacion, con aprecio, y con aplauso. Triunfò hasta quarta vez en quatro meses este año, como vimos, su siempre illeso candor, à beneficios del Olivo, y de la Espada, blasones que apoian la Cruz del Santo Oficio, logrando aquel en los reconciliados, la piedad; y esta en los relapsos, ó protervos, la Justicia. Pero Triunfos de tan excelsa grandeza, campo mayor piden, que el de un Reyno; y solo les puede ser Theatro capaz, todo el Orbe. Queriendo pues yo servir en esto á sus glorias, paraque no se ignoren sus Triunfos donde se enciensa à sus Aras, tomè la pluma, y delineé con mi tinta un toscó diseño de los quatro Autos; que como aqui hicieron gloriosamente quadrados sus Triunfos, assi, como las quatro ruedas, ó misteriosas pias del Carro Triunfante de Ezequiel, lleven sus victorias donde el Espiritu las impela; Mas con advertencia precisa, que aunque vayan à esparzir <sic> las gloria </sic> donde quiera, </pag20> <pag21> siempre las han de bolver al puesto de donde salen: <curs> ibant, et revertebantur. </curs> Ezech. 1. 13. Y paraque nada falte à la idea, tampoco faltò allí la mano de un hombre que tomaba la pluma, ò la regia: <curs> Et manus hominis sub pennis ejus.

</curs> Ibi. Bien sè lo mucho que va de lo vivo à lo pintado, y mas quando està tan muerto el pinzell, como mi pluma; pero aun por esso pido à V. S. aquella Palma que siempre en sus Escudos, y Armas invencible se levanta; paraque assi deva la Feè á este Catholicissimo Reyno, como dentro sus muros los Triunfos, fuera de sus confines, la Palma. Ni dudo que à de hallarse la Feè con nuevas glorias baxo la Palma de Mallorca; y ufana la misma Palma, á de coronar sus Triunfos. Fuè la gran Debora figura de la Feè siempre invicta: mas para salir, no tanto á pelear, como à vencer, de la Palma quiso coronarse primero: <curs> Et sedebat sub Palma. </curs> Judic. 4. 5. y allì, y assi se armó para triunfar. Nació la Palma verdaderamente </pag21> <pag22> para triunfos, y sé yo que la de este Reyno nunca se hallarà mas ufana, y mas al catholico impulso de la piedad de V. S. que sirviendo de Palma á la Feè. Esto suplica à V. S. muy Ilustre la humildad de un Forastero, que á beneficio de honras, y favores no merecidos, se reconoce gustoso con obligacion de paisano. Assi puede afianzarse, que dedicando sus verdores dorados à la Feè la Palma, agradecida la Feé para perpetuar sus trofeos eternizarà la Palma en sus glorias con los felizissimos aciertos del gobierno de V. S. para las prosperidades en ambas lineas que el Reyno, y todos esperamos, y hemos menester.

B. L. M. de V. S.

Su mas obligado Capellan, y Servidor

<curs> Francisco Garau de la Compañia de J E S U S. </curs> </pag22>

<pag23> <title> AL LECTOR. </title>

EL Cielo sabe que nunca fuè de mi genio mojar en hieles la pluma, para escribir amarguras, ni menos hacerla sin cel en bronce, para eternizar infamias. Pues que me ha obligado à escribir este papel? El zelo del bien de algunos, que puede ser de interesse en la perpetua memoria del successo. Preservar del mal, es un beneficio de monta, y tiene mucho de preservativo un escarmiento. La sogá del ahorcado, decia David, ata de pies, y manos al tentado en la tentacion mas urgente, para no torcer de la Ley: <curs> Funes peccatorum circumplexi sunt me, et legem tuam non sum oblitus. </curs> Psalm. 118.

Pues porque no esperarémos tambien que las memorias del brasero, que consumiò relapsias de Judaismo, han de desacer </pag23> <pag24> en humo las tentaciones todas contra la Fee? Vicios hay tan feamente abominables que basta mirar su horrible cara en sus efectos, paraque les aborrezca la inclinacion mas proclive. Deseo pues hacer del veneno, preservativa triaca; y que vivan en la pintura las llamas, paraque no aian de avivar incendios otra vez. Este es mi fin: el Cielo lo logre como se lo suplico, y lo puede.

Si notàres alguna desigualdad en el estilo, piensa que la naturaleza no gasta tantos primores como en la rosa, en la espina. De todo hay, y de todo á de haver. Y algo se ha de dar à la prissa y à la sazón en que se ha escrito casi en < sic > medido </ sic > del susto de un injustamente amenazado bombeo, de que nos à librado por su misericordia Dios, à quien sea la gloria de todo, y quien te guarde. </pag24> </prelim>

<body> <pag1bis> <title> PRIMER AUTO DE FEE CELEBRADO EN MALLORCA
Á siete de Marzo 1691. </title>

MUCHO mas suele agradar, que no la vara, la flor; pero sobre deverle á la vara la flor los triunfos de su belleza, mal pudiera sustentarse hermosa la flor sin la vara. Assi la mas florida piedad de la benignidad de Dios Hombre quiso que </pag1bis> <pag2bis> descollàra la flor de clemencia en su ser; mas que se entendiera tambien, que sobre lo duro de la vara se apoyaba su soberana blandura: <curs> Egredietur virga de radice Jesse, et flos de radice ejus ascendet, Isaiae 11. </curs> Sea, que lo florido triunfe; pero sepase, que passando por lo duro, se ensalza. Aya flor que corone; mas no

falte cetro que amague. Reyne con < sic > prosperipades < / sic > felices el Salomon verdadero por los dulces atractivos de su belleza, y su agrado: mas armese primero bien con el poder, y los rayos de su espada < curs > Accingere gladio tuo super femur tuum potentissimè: specie tua, et pulchritudine tua intende, prosperè, procede, et regna. Psalm. 44. V. 4. et 5. < / curs > Venga humano à regir hombres para que lo amen: < curs > Apparuit humanitas. < / curs > Tit. Tit. 3. 4. Pero sea con exercito de Angeles para que le teman. Mande pregonar la paz para los buenos, mas no sin amagos de tropas militares para los rebeldes: < curs > Facta est cum Angelo multitudo militiae caelestis et c. Luc. 2. V. 13. < / curs > Bien se, que no quiso reconocer < / pag2bis > < pag3bis > por suyo el espiritu de Diego, y Juan quando querian hacer baxar del Cielo llamas vengadoras contra la insolente Samaria. < curs > Et increpavit illis dicens: nescitis cujus spiritus estis. < / curs > Luc. 9. V. 55. Mas tambien dixo que avia venido à poner fuego en el mundo, y que todo su deseo era abrazarle para hacer cenizas sus maldades: < curs > Ignem veni mittere in terram, et quid volo nisi ut accendantur. Luc. 12. V. 49. < / curs > Si: que de todo tiene nuestro Salvador, dice Clemente Alexandrino, para salvarnos, amenazas, avisos, terrores, y alagos; lastimas, y castigos. Atierra con el fuego à los hombres encendiendo en una misma columna de Nube, para atractivos las luces, y para terrores las llamas: vibrando resplandores, è incendios; para el que obedece, luces; para el que se obstina, rayos: < curs > Igne terret homines ex columna flammam accendens, quod est simul gratiae, et terroris indicium: si obedieris, lucem, si non obedieris, ignem. In exhort at Gentes < / curs > Y consta que quando se puso de tribunal magestuoso < / pag3bis > < pag4bis > en aquel gran Theatro del Tabor, si quiso le asistiera la mansedumbre de Moysen; no quiso que le faltàra Assesora la ardiente espada del zelo de Elias, y compuso misteriosamente en si proprio toda la suavidad, y blandura del Sol, con todo el elado rigor de la nieve: < curs > Resplenduit facies ejus sicut Sol; vestimenta autem ejus facta sunt alba sicut nix: et apparuerunt illis Moyses, et Elias. Matth. 17. V. 2. 3. < / curs > Y aqui fuè donde le constituyò el Padre supremo Inquisidor general de los hombres, mandandonos que le oyeramos: < curs > Ipsum audite V. 5. < / curs > Y que aviamos de oir, sino aquella formidable voz, y sentencia, que tanto le hizo temer, y pasmar al Profeta? < curs > Domine audivi auditionem tuam, et timui. < / curs > Habac. 1. Y assi avia de ser, que el que avia venido todo delicias del bueno, fuera espanto, terror, y Juez severo del malo: < curs > Omne judicium dedit Filio. < / curs > Joan. 5. 22.

Y la razon se ha de tomar de parte de la equidad de un Dios justo, y de la de nuestra miseria. Quan rara fuera la innocencia < / pag4bis > < pag5bis > en los hombres, si sin amagar la justicia, solo hiziera Dios ostentacion de la clemencia? La muchedumbre, decia Aristoteles, mas sirve à la necesidad, que á la razon: mas al temor de la pena, que al puro amor de la onestidad virtuosa; y mas al apremio, que al premio: con que es preciso que para ingenios duros, y abatidos se fulminen penas, y establezcan Tribunales de justicia, que, ò con el temor refrenen, ò bien con el castigo destruyan: < curs > Multitudo necessitati potius quam rationi; et poenis quam honestati paret; idcirco adversus inobedientes, et hebetiores ingenio, castigationes poenasque instituere oportet: eos vero qui curari, et emendari nequeunt, extrudere, et exterminare. Ultimo Etich. in fine. < / curs > Porque, como decia el Chrisostomo, nada assi dà ossadía à multiplicar los delitos, como la impunidad de quien peca: < curs > In augmentum fascinorum prosilitur, quoties securà impunitate peccatur: Serm. de Absalone. < / curs >

Esta necesidad lastimosa avivada de la < / pag5bis > < pag6bis > experiencia lamentable de los tiempos, autorizò en todas las Republicas bien ordenadas absolutos Tribunales de justicia. Ella armó de varas en azes à los Consules de Roma: de cetro, y espada à los Reyes, y de baculo pastoral à las Mitras. Apenas consagró Christo en

Sacerdotes á sus Discipulos; quando les intimò que no havia de faltar à la Iglesia su espada para cortar rebeldias: <curs> Sed <sic> nunch </sic> qui non habet, vendat tunicam suam, et emat gladium. </curs> Luc 22. V. 36. Esta es aquella soberana Potestad, y Jurisdicción suprema de corregir, y castigar los Reos de lesa Magestad Divina en la mas sagrada autoridad de su Feè. Esta la que exerció Dios por si mismo en el mundo con el primero de los hombres, para dexarla establecida, ideada, y recomendada à los siglos en tan divino prototipo, ò exemplar; de que latamente Paramo <curs> Lib. 1. tit. 2. de origine inquisitionis. </curs> Esta delegò à Abraan, Moysen, Finees, David, Elias, y otros grandes hombres de la Ley vieja, como </pag6bis> <pag7bis> prosigue el mismo Autor <curs> tit. 3. </curs> de esta se valiò Christo contra uno, y otro Eroles, y contra los Judios castigando su infidelidad con la confiscacion de sus bienes, destierro perpetuo de su patria, y casi de todo el Orbe, desolacion de sus Casas, y muerte violenta de innumerables protervos. Comunicola à los Apostoles, y passò de à exercitarse en los Concilios, à continuarse en los Obispos, y por medio de la Santa Sede Apostolica se delegò absolutamente à los Inquisidores Apostolicos, á cuyo Sagrado Tribunal, al impulso de tan logradas experiencias à ido dando la Iglesia mas amplia la autoridad, y mas soberanas sus veces.

Y como no, sin mucha gloria de nuestra España el primer Inquisidor General fue nuestro Ilustrissimo Patriarca Santo Domingo, señalado por Innocencio tercero año 1216. y de aqui se fue propagando con mas autoridad en estos Reynos comenzando por Cataluña, y Aragon como afirma el citado </pag7bis> <pag8bis> Paramo <curs> Lib. 2. tit. 2. c. 8. num. 1. </curs> à instancias del milagrosso San Raymundo de Peña Fort: assi podemos dezir, que aviendo tenido en España su oriente, llegó en ella á lograr de lleno el medio dia de su autoridad, y su gloria; desde que à ruegos de los Serenissimos Reyes Catholicos D. Fernando, y Dña. Isabel, el Summo Pontifice Sixto IV el año 1483. uniò en una cabeza suprema toda la autoridad, que estaba repartida en los Inquisidores particulares de estos Reynos: Formando de todos una como Monarquia espiritual de la Feè en un Tribunal tan supremo, que es solo inferior al que de todo el Orbe Christiano es soberana Cabeza. Mas digase tambien, que si España hà sido quien con mayor piedad, zelo, y constancia le à añadido cultos de la mayor veneracion, estimacion, y respeto: es ella tambien sin duda quien mejor que otro Reyno alguno del mundo, hà logrado en la entereza, y pureza de su Feè, los mas soberanos fines de </pag8bis> <pag9bis> la vigilancia, aplicacion, actividad, zelo, y cuydado del Santo Tribunal, ó para obviar, ò para disipar en pareciendo, los errores, que como obscuras nubes, pudieran ofuscar el claro dia de su Catolica Romana Feè. Y permitasele á la sinceridad de mi pluma, dezir aqui sin sospecha de lisonja, que siendo este nobilissimo Reyno de Mallorca el que à ninguno cede, quando no se adelante à todos, en los mas finos esmeros de autorizar con su mas calificada Nobleza los exercicios, y ministerios de este Tribunal Sagrado, preciandose, casi todos de acreditar la nobilissima antiguedad de su sangre, con el blason de Ministros, ò Familiares de este Sto. Oficio: assi ni mas ni menos, ha experimentado felizmente desde sus principios, el mas vivo desvelo en atajar los incendios de la perfidia: paraque ja que abrasaban los corazones infames de algunos mal convertidos, no se estendieran, ni à uno solo fuera del barrio, ò parentela de ellos mismos, de que aremos evidencia despues. </pag9bis>

<pag10bis> Y siendo assi, que en todos siglos à dado continuas demostraciones de esta verdad la experiencia: sin embargo ha querido la Providencia Divina mostrar mas claramente singular su Paternal cuydado con esta su tan favorecida porcion de la Iglesia, sacando à luz el fuego de la perfidia, que baxo las cenizas del mas solapado fingimiento, hipocrita se encubria.

Lastimose este Catolicissimo Reyno el año pasado de 1679. de ver, que entre tantos exemplos de virtud, y piedad Christiana, tanta frecuencia de Sacramentos, tanto sudor de <sic> zelozissimos </sic> Predicadores Evangelicos, y Apostolicos de todas las Religiones Sagradas, tantos ministerios de oracion fervorosa, tan multiplicadas, repetidas, y continuas explicaciones de la Doctrina de Christo (en todo lo qual no tiene que ceder esta Nobilissima Ciudad à otra alguna de la Iglesia) huviera podido mantenerse, y avivarse la proterva obstinacion del Judaismo en los corazones </pag10bis> <pag11bis> de mas de doscientos, y doze Reos, que en quatro juizios, ò Autos, abjurada su perfidia, se reconciliaron con la Iglesia los dias 16. 23. y 30. de Abril, y 3. de Mayo del dicho año 1679. Y para mayor admiracion debe ponderarse, que los años antecedentes à este se avian celebrado en esta Ciudad dos Autos generales, el uno á 2. de Abril de 1645. y el otro mas vecino á 13. de Enero de 1675. sacando en el primero quinze Penitentes por varios crímenes, con quatro mas relaxados en estatuas; y en el prostrero veinte, y quatro Reos, con otros seis en estatua, uno relaxado en persona, quemado vivo por obstinado, y pertinaz: sin embargo, ni en uno, ni en otro Auto saliò mas que un Judio, y esse forastero Matritense, que fuè el que murió en las llamas: siendo assi, que de los doscientos y doze, que se reconciliaron el año 1679. los mas, sino todos, como despues confessaron ellos propios, eran ya muy de atras judaizantes. Para que se repare, </pag11bis> <pag12bis> quan hypocritamente sabe solaparse el Judaismo en tales hombres: siendo ellos los que mas frequentaban las Fiestas, Sermones, y aun Sacramentos, sin dar lugar á la piedad inocente de los Fieles à formar juicio de su malicia, tan rebozada con capa de aparente virtud.

Y assimismo se vea, quan ciegamente proceden en su caduca ley; pues es cierto, que ni ella, ni otra alguna, que sea razonable, podia permitirles, ni aun por la vida, quanto menos, por el vil interes de sus riquezas, que se exercitãran en tantas acciones exteriormente protestativas de la Feè contraria, ni se empleãran en tantas operaciones, que en su falza creencia avian de juzgar por idolatrías manifiestas. Pero assi se convence quan engañados del Demonio vivian, ni professando el Christianismo; por no haver de abrazar en lo interior, y mas sagrado la perfeccion de su ley: ni aun el Judaismo; mas que por una vil passion, teson ciego, y sobervio, </pag12bis> <pag13bis> ò presumpcion obstinada de sus depravadas inclinaciones; y no por verdadero deseo de salvarse, como necia, y soberviamente se jactaban. Pues en la forma de vivir, que llevaban, aun siendo viva, y no fenecida, como ya es, la Ley de Moysen, no les pudiera salvar; con que siendo malos catholicos, ni aun eran buenos Judios. Argumento á que nunca vì que supiesen ó pudiesen satisfacer en las audiencias, que delante graves Calificadores, se dieron à los que entre ellos querian presumir de Rabinos. Mas Dios que los avia destinado en sacrificios de su justicia, los dexò obstinar en su protervia, cerrandoles los ojos para que viendo no viessen, y vieramos cumplido, lo que tanto antes profetizò Isaias, y se los aplicò, y revelò Nuestro Señor Jesu-Christo por San Juan cap. <curs> 12. V. 40. Eccecaevit oculos eorum, ut videant oculis, et non intelligant corde, et convertantur, et sanem eos. Haec dixit Isaias cap. 6. 9. </curs>

Pero mal puede á la larga dexar de </pag13bis> <pag14bis> manifestarse el fuego por ondo, que se haga: ò en las lenguas de las llamas, ò del humo, ò del ardor, ò del olor el se publica: ni todo lo ha de aguardar Dios para el dia del juicio universal de todo el mundo; dissimula, calla, sufre, espera, avisa, amonesta, amenaza, llama, aconseja, atierra: y quando nada basta, descarga el golpe, y castiga, tanto con mas rigor de justicia la pertinaz rebeldia, quanto con mas dilatado sufrimiento, la tolerò mas benigno. <curs> Nam, quos diù ut convertantur tolerat, non conversos durius condemnat. </curs> Greg. Hom. 13. in Evang. Y en fin al mas ocultado delito, succede de ordinario la mas infame publicidad del castigo: <curs> Occultam culpam

sequitur aperta percussio. </curs> Cassian. super Psalm. <curs> Dixit insipiens.
</curs>

Quiso pues Dios, quando quiso, que por medio de una inocencia inculpable, se cogiera el cabo del ovillo, por cuyo medio se empezó à correr el año 1678. ò poco antes, con el necesario </pag14bis> <pag15bis> secreto, por las intrincadas minas de tan ciego labirinto, tropezando à cada passo, como en mas sendas, en mas Reos. Entendieronse las contraccifras con que se hablaban, y entendian aun delante de los Catholicos: descubrieronse los dissimulos, con que se disfrazaban las vanas observancias de la Ley vieja. Suppose el huerto, donde, sino prendian á Christo, le vendian, teniendo en él, como su Sinagoga, con varios pretextos, sus juntas: y en fin se hallaron, prendieron, y castigaron con la benignidad, que acostumbra la Iglesia, aquellas mas de doscientas personas sobredichas, Reas de judaismo, con mas, ò menos gravedad, à que se proporcionò su castigo.

No se avian aun cumplido los nueve años desde dicha reconciliacion, que se celebrò el de 1679. quando, por alta Providencia divina, comenzò á rasgarse otra vez el velo de la hypocresia, y descubrirse la reconcentrada abominacion de la obstinacion depravada. Veian </pag15bis> <pag16bis> estos hombres la poca, ó ninguna seguridad de sus vidas, si se mantenian en este Reyno, donde no solo les acusaba la virtud agena; y los hacia temblar la vara del Santo Oficio, que miraban sobre sí toda ojos de zelo, y de vigilancia; pero les tenia en continuos sustos la formidable reprehension de su mala conciencia; y por no querer dar en el verdadero, y solo seguro camino de la virtud, y la Feè iban tentando, y tropezando en todos los precipitados caminos de su ruína. Temian de sus propias sombras: recelabanse de sí propios, y como el impio huye sin que le persiga nadie: <curs> Fugit impius nemine persequente. </curs> Prov. 28. 1. Assi estos miseros, por huir de su conciencia, que continua, è importuna los acusaba, y acoassaba, quisieron hacer fuga del Reyno, esperando hallar en <sic> Païces </sic> libres, la quietud, que en este no hallaban: sin quererse dàr por entendidos, de que à donde quiera, que fuessen, se llevarian à sí mismos. Sucedió que se prendieron </pag16bis> <pag17bis> tres, ò quatro, y entre esperanzas, y miedos; remordimientos, y sobresaltos, fluctuaban los otros indecisos, sobre que harian? No les fuera tan difícil librarse los hombres solos; mas el amor de sus mugeres, ò hijas, que avian hecho complices de su relapsía, no les dexò sossegar en esse pensamiento. En fin un dia juntos, como solian, los mas en casa de una muger vieja, que era como su Profetiza llamada Margarita Martí Viuda de Miguel Terongi, dicho de la volta, tomaron resolucion de hacer la fuga con sus mugeres en la primera ocasion, que se ofreciera, aunque fuesse con riesgo de perderse.

Mas Dios, que lo vè todo, quiso declararles en breve, con bien singular demostracion, lo mucho que se ofendía, assi de sus intentos, como de sus consultas. Pues aquella misma noche, y poco despues, que se fueron, se undió la casa de dicha Margarita, y el peso de las ruínas, y mas el de su culpa, la llevò à undirse, y ahogarse infelizmente </pag17bis> <pag18bis> en un algibe grande de azeyte, que por acà usan; aunque estaba bien cubierto, y cerrado por arriba. Los acasos son para los hombres, y ninguno lo es para la Providencia divina: mas aunque no todo es misterio, todo es acuerdo: y quiso Dios en este fracaso piadosamente amoroso advertirles, quan cerca avian estado de su ruina, los que no la merecian quizá menos, que la que la padeciò. Quería Dios que aquella fatalidad impensada les sirviera de escarmiento, como la de la Torre de Siloe, cuyas voces pavorosas del estruendo explicò la Magestad de JESUS, que decian: escarmentad en los diez y ocho que sepultò en sus ruinas la Torre, porque sino emmendais vuestras vidas, perecereis todos assi: <curs> Nisi paenitentiam habueritis omnes similiter peribitis; sicut illi decem et octo, super quos cecidit turris in Siloe. </curs> Luc. 13. 4. Ni fué quizas sin misterio el morir aquella muger anegada en oleo

simbolo de la clemencia: pues si <sic> al </sic> un complice la misericordia le mata, </pag18bis> <pag19bis> que no le queda al otro que temer de la Justicia? Y si una balsa de azeite, sabe hacerse tempestad para anegar à un delincente en tierra firme; que tormentas de vengadoras olas, no le han de sepultar en el Mar airado, al complice del delito.

Mas la necesidad endurecida no se entiende con las voces del amor piadoso, sino solo con las del dolor pungente: ni sabe abrir los ojos à la luz del relampago que amenaza; sino solo à la del rayo, que hiere: torpe al amago preservativo, y solo sensible, y despierto al golpe ya sin remedio: <curs> Malo accepto stultus sapit. </curs> Senec. y mientras no se duele; ni le duela, ni se emmienda. Assi estos miseros aviendo de sacar de esta fatalidad, escarmientos, sacaron prissas para executar su fuga premeditada; alentandoles Rafael Valls, que lo pagò despues vivo en las llamas, y pagará para siempre en el Infierno, con assegurarles, que les avia Dios de embiar un Angel, como à los Niños del Orno de Babilonia, </pag19bis> <pag20bis> y librarles, como à ellos, de las llamas; pues creian en el mismo Dios, y se exponian à igual peligro, por no querer adorar otro Dios: <curs> Missit Angelum suum, et eruit servos suos, qui crediderunt in eum etc. Et tradiderunt corpora sua, ne servirent, et ne adorarent omnem Deum, excepto Deo suo. </curs> Daniel 3. 95. Y hallando aprestado un Navio Ingles, y concertado el viage, y pagado el flete, blazonaba sobervio, que ya les havia oido Dios: atribuyendo blasfemo á su bondad, lo que solo era solicitud del Demonio, que por aquel medio del Patron herege, ayudaba à sus depravados intentos, para llevarlos al golfo de su desdicha perpetua. Permittiòles Dios que se embarcarán; mas como sabe conducir al Profeta Jonas á Ninive, por el camino de Tarsis, por mas que opuesto: assi supo desde la Nave conducirlos à estos à la prision. Avia estado tranquilo el Mar por muchos dias, y apenas pusieron el pie en la Nave, quando se cerró el Cielo: bramaron contrarios </pag20bis> <pag21bis> los vientos, y no pudiendo sufrir aquel elemento el peso de tantas culpas, se alborotó à toda furia, oponiendose à sus destinos, hasta sacudir la carga de encima de sus espaldas. Arrojóles la Nave, y como para Jonas fugitivo estuvo prevenida la carcel del buque de la Ballena, que à su pesar le conduxo al termino del destino de Dios: assi en nuestro caso recibieron las carceles del Santo Oficio, à los que escupió la Nave, el Mar, y sus olas.

Bien pudiera Dios rigurosamente piadoso dexarles apartar de estos mares, y sepultalles despues en golfos de agua, para eternizar su muerte en las llamas, que merecian. Mas los adorables juycios de la providencia Divina, aunque siempre inescrutables à la mayor prespicacia, tambien à veces se nos dan à venerar dexandose translucir en la benignidad de sus efectos. Y à la verdad del devoto y catholico modo de morir de casi todos, como veremos, juzgo se puede piadosamente creer, que el embarazarles la fuga, fuè efecto </pag21bis> <pag22bis> de la predestinacion eterna, que quiso <sic> librales </sic> de perderse en el agua, para que pereciendo en las llamas, se lograran para siempre. Dexandoles ir, los dexava perecer en su perfidia: prendiendoles en las carceles, les diò tiempo, oportunidad, y luz para conocer sus delitos, y llorar arrepentidos su pecado: y en todo caso, assi justificó Dios en los unos su causa; y luciò en los otros su clemencia. Ni faltò entre ellos, quien reconociò esta verdad, impropereando al vano Profeta Valls la estolida vanidad de su esperanza: infiriendo de aí la locura de su error en pensar, que era del gusto de Dios su falsa creencia: pues en vez de un Angel, que los librara, les avia embiado un Alguazil, que los prendiera. Argumento, que me dixo un confidente suyo le avia confessado el proprio Valls, que le apretaba no poco, y le avia tenido desvelado toda una noche. Pero avia el triste jurado de pertinaz, y obstinadose en cerrar los ojos à todas las luces de la misericordia </pag22bis> <pag23bis> de Dios, y de su gracia, sin querer reconocer, que

era Angel de Dios, el que le quitó la libertad para perderse, y le prendia en el cuerpo, para ponerle en la verdadera libertad de Hijo de Dios, si se huviera querido valer, como se deve esperar de muchos complices suyos. Desde entonces comenzaron à correr con suma aplicacion, y no menor fatiga las causas de tantos Reos, siendo preciso alargarse todos los días lo menos á siete horas de Tribunal, sin vacar mas que los de precepto, en casi todos los tres años, desta complicitad.

Formavan à esta sazón el Sagrado Tribunal desta Inquisicion de Mallorca.

El muy Ilustre Señor Licenciado D. Joseph Hualte, Cathedratico propietario de Digesto viejo en la Universidad de Huesca, Fiscal, è Inquisidor mas antiguo, que fuè en el Santo Oficio de la Inquisición de Cerdeña, y aquí Inquisidor Apostolico mas antiguo.

El muy Ilustre Señor Licenciado D. Pedro Guerrero de Bolaños Abogado </pag23bis> <pag24bis> de los Reales Consejos de Castilla, Fiscal, è Inquisidor Apostolico de este Tribunal.

El muy Ilustre Señor Licenciado. D. Santiago Idalgo: Abogado de los Reales Consejos, Fiscal desta Inquisicion.

Juez Ordinario por el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Arzobispo, Obispo desta Ciudad, primero el Rmo. P. Maestro Fr. Pedro Roig de la Religion de Sto. Domingo, Calificador del Sto. Oficio, y Examinador, Sinodal: y por su muerte, el Rmo. Padre Maestro Fr. Sebastian Guiate de la Orden de San Francisco de Paula: Ex-Provincial, una, y otra vez de su Religion: Calificador el mas Antiguo: Examinador Sinodal continuado de muchos Señores Obispos; Letor Jubilado, y Maestro en Sagrada Theologia.

Juez de Bienes confiscados por su Magestad, el Dr. Juan Bautista Danus, Ciudadano Militar.

D. Gaspar de Puigdorfila, y Dameto Alguasil mayor. </pag24bis> <pag25bis> D. Leonardo Zaforteza, y Sureda de San Martin Receptor.

D. Manuel Ximenes de Soto-Moyor, Secretario del Secreto.

El Doctor Sebastian Ferregut, Cathedratico de Theologia en esta Universidad Secretario del Secreto.

Jayme Fabregas, y Reix Secretario del Secreto.

D. Diego Embid de Moros, Secretario del Rey N. Sr. en el Supremo Consejo de Aragon, y del Secreto desta Inquisicion, que lo fuè de la del Reyno de Cerdeña.

D. Juan de la Puebla Moreno Oficial Mayor, que fuè de la Secretaria de Camara del Excelentissimo Sr. Obispo Inquisidor General: Secretario interino del Secreto de la Inquisicion de Corte, y propietario del Reyno de Murcia, que al presente es Secretario del Secreto en esta de Mallorca.

D. Juan Odon Dezclapès, y Puigdorfila Contador.

El Doctor Bernardino Bauça Cavallero </pag25bis> <pag26bis> Abogado del Fisco.

Domingo Ferregut Notario de Sequestros.

D. Marco Antonio Cotoner, y Sureda, Capitan de la Familia.

D. Ramon Brondo, Cavallero del Abito de Calatrava, Almirante de la Mar.

D. Francisco Dezbrull, y Font de Roqueta, del Abito de Calatrava, Depositario de Pretendientes.

D. Gabriel Fuster, Depositario de la Curia Civil.

Jayme Mas, Alcayde de las Carceles Secretas.

Miguel Seguí, Notario, y Nuncio del Secreto.

Gabriel Guasp, Portero del Secreto

Nicolau Rubert, Notario, Procurador del Fisco.

Martin Seguí Notario Escribano Mayor de la Curia Civil, y del Juzgado de bienes confiscados.

Con la actividad zelozá, é incessante aplicación á tan fatigosas tareas, sin dexar de acudir á otros muchos importunos incidentes, que forzosamente ocupavan, sino divertían, llegaron á tener ochenta, y ocho causas de Feè concluidas, votadas, consultadas, y despachadas para la ejecución en tres años, sin otras muchas que es verisimil, que por falta de probanzas no saldrian. Y assi para los siete de Marzo del año corriente de 1691. día del gloriosissimo Dr. de la Iglesia, y Defensor de la Feè Sto. Thomas de Aquino: y día en que tres años antes avia sido la prision de los embarcados, se mandaron levantar tablados en la capacissima Iglesia de los Religiosissimos Padres de Sto. Domingo: uno á la parte de la Epistola en igual plano de la peaña del Altar, que se avia relevado sobre el Pavimento de la Iglesia nueve gradas: y en este tablado adornado ostentosamente estuvieron baxo Dosel carmesi con magestad de Tribunal los Señores Inquisidores, comenzando por la parte de arriba el mas antiguo: Enfrente de este, á la parte del Evangelio, sobre la misma línea de pavimento se levantavan como aparador, ocho gradas de maderaje desnudo hasta rematarse en la pared para asiento de los Reos, con proporcionado soslaio, que los exponia al registro, y curiosidad de casi toda la Iglesia. De esta parte se despendia un corredor con barandado basto, que era la calleja de amargura, por donde se avian de conducir los Reos á oír sus sentencias en una como jaula bolada azia la frente del Altar, en proporcionada distancia. A uno, y otro lado, se avian echo otros tablados mas baxos, que esplayandose en las Capillas colaterales, salían á ocupar casi todo el espacio, que corre entre las espaldas del Coro baxo, y las Capillas. El primero, y segundo de la parte del Evangelio se celavan con zelosias, para abozo respetoso de la autoridad del Ilustrissimo Señor Marques de Casta, Virrey, y Capitan General de este Reyno, los muy Ilustres Señores Jurados, el Sr. Marques de Belpuig, D. Alberto Dámeto, y Español; Antonio Custurer, y Garriga; D. Juan Bautista Burdils, y Truyols, Ciudadanos Militares, Francisco Cañelles; Pedro Andres Campos, Mercaderes, y Joachin Bassa Cirujano, que con otros personajes de la Ciudad, ocupavan el primero: Authorizando el segundo el Muy Ilustre Cabildo de esta Cathedral; En los de enfrente se lucía la Nobleza Mallorquina en las mas principales Señoras, que los ocupaban. Todo el Templo estaba magestuosamente adornado con ricas colgaduras de damasco, y terciopelo carmesi, y atestado todo de lo mas luzido, y grave de la Ciudad, sin aver tribuna; coro, ni sobre coro, que no estuviera lleno: ocupando autorizadamente la primera Tribuna de la Epistola el Ilustrissimo, y Reverendissimo Sr. D. Pedro de Alagon Arzobispo, Obispo de Mallorca.

Llegado pues el dicho día siete de Marzo fueron conducidos de muchos Familiares por entre innumerable gentio de todo sexo, estado, y edad desde la Inquisicion hasta el dicho Templo de Santo Domingo veinte, y cinco Reos, cerrando la procession los muy Ilustres Señores Inquisidores asistidos de una gravissima comitiva de Reverendissimos Calificadores, y Familiares Nobilissimos, que aviendo tomado todos lugar en sus puestos, y comenzada la Missa segun costumbre, se pasó á leer las Sentencias á los Reos, que son las siguientes.

REOS RECONCILIADOS en forma con abjuracion formal: en el Auto primero de siete de Marzo 1691.

1. Gabriel Cortés Soltero, hijo de Rafel Cortés difunto, y de Isabel Cortés, aliàs la Moyaneta; mercante de oficio, natural, y vezino de esta Ciudad de edad de veinte, y un años, preso por delito de judaismo: salió al Auto en forma de penitente con su Sanbenito de dos aspas, y vela verde en las manos: leióse su sentencia con meritos: abjuró formalmente sus errores, y fuè reconciliado en forma,

advertido, gravemente repreendido, y cominado, condenado à carcel, y habito por un año, y en confiscacion de bienes.

2. Geronima Pomar muger de Pedro Juan Mirò, mercante de oficio; natural, y vecina desta Ciudad, de edad de cinquenta, y nueve años presa por delitos de Judaismo, saliò al Auto en forma de penitente con su Sanbenito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiòsele su sentencia con meritos: abjurò formalmente sus errores, fuè reconciliada en forma, advertida, reprehendida, y cominada, con condenacion de carcel, y habito por un año, y <sic> confiscacion </sic> de bienes.

3. Francisco Valls Soltero, hijo de </pag31bis> <pag32bis> Rafael Valls mayor, y de Isabel Bonnin su muger; natural, y vecino desta Ciudad, botiguero de oficio, de edad de veinte, y quatro años, preso por delito de judaismo; saliò al Auto en forma de penitente con Sanbenito de dos aspás y vela verde en las manos: leiòsele su sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores: fuè reconciliado en forma, advertido, reprehendido, y cominado, con condenacion de carcel, y habito por dos años.

4. Miguel Valls Soltero, hijo del sobredicho Rafael Valls mayor, y de Isabel Bonnin su muger, natural, y vecino desta Ciudad, mercante de oficio de edad de veinte, y un años, preso por judaizante: saliò en forma de penitente con Sanbenito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiòsele su sentencia con meritos: abjuró formalmente sus errores, fuè reconciliado en forma, advertido, reprehendido, y cominado, y condenado à habito, y carcel por dos años, y confiscacion de sus bienes. </pag32bis>

<pag33bis> 5. Rafael Joachin Valls hermano de estos dos ultimos, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de veinte, y ocho años preso por delito de Judaismo. Saliò en forma de penitente con Sanbenito de dos aspás, sogá de esparto al pescuezo, y vela verde en las manos: leiòsele su sentencia con meritos: abjuró formalmente sus errores; fuè reconciliado en forma, advertido, reprehendido, y cominado; condenado á habito, y carcel perpetua irremisible, docientos azotes, y siete años de Galeras: y que passados estos, reasuma el <sic> babito </sic> y carceleria con confiscacion de sus bienes.

6. Francisca Cortès Donzella, hija de Augustin Cortès de Rafael, aliàs Brugea mercante de oficio, y de Isabel Terongi su muger; natural, y vecina desta Ciudad de edad de diez, y ocho años; presa por judaizante. Saliò en forma de penitente con Sanbenito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiòsele la sentencia con meritos; abjurò </pag33bis> <pag34bis> formalmente sus errores, y fuè reconciliada en forma, advertida, reprehendida, y cominada, y condenada à un año de habito, y carcel, y confiscacion de bienes.

7. Beatriz Cortès muger de Pedro Juan Terongi, aliàs el Conde, Mercante de oficio; natural, y vecina de esta Ciudad, de edad de veinte, y un años: fuè presa por delito de judaismo. Saliò en forma de penitente, con habito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiósele su sentencia con meritos; abjuró formalmente sus errores; fuè reconciliada en forma, advertida, reprehendida, y cominada, y condenada à habito, y carcel por dos meses, y confiscacion de bienes.

8. Juana Miró, muger de Pedro Onofre Cortès de Guillermo, aliàs Moxina, de oficio cobrador de deudas, natural de la Villa de Muro en este Reyno, vecina desta Ciudad, de edad de veinte y ocho años, fuè presa por judaizante. Saliò al Auto en forma de penitente </pag34bis> <pag35bis> con su Sanbenito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiòsele su sentencia con meritos, abjurò formalmente sus errores; fuè reconciliada en forma, advertida, reprehendida, y cominada y condenado á habito, y carcel perpetua, y confiscacion de bienes.

9. Juan Antonio Pomar viudo, negociante de oficio, natural, y vecino de esta Ciudad, de edad de sesenta años, fuè preso por judaizante: Saliò al Auto en forma de penitente, con Sanbenito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiòsele su sentencia

con meritos: abjurò formalmente sus errores, fuè reconciliado en forma, advertido, reprehendido, cominado, condenado à habito, carcel perpetua, y confiscacion de bienes.

10. Juan Odon Cortès soltero, hijo de Pedro Onofre Cortès de Guillermo aliàs Moxina; y de Margarita Martí difunta, negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de veinte, y tres años, fuè preso por judaisante. </pag35bis> <pag36bis> Saliò al Auto en forma de penitente con Sanbenito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiòsele su sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores, fuè reconciliado en forma, advertido, reprehendido, y cominado, condenado à habito, y carcel perpetua, con cominacion de que no salga del Reyno, so pena de diez años de Galeras, y confiscacion de bienes.

11. Onofre Joseph Cortès soltero, hijo de Rafael Joseph Cortès difunto, y de Isabel Cortès aliàs Moyaneta, negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad de edad de veinte, y cinco años, fuè preso por crimen de judaismo. Salió al Auto en forma de penitente con Sanbenito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiòsele la sentencia con meritos: abjuró formalmente sus errores, fuè reconciliado en forma, advertido reprehendido, y cominado, y condenado á habito, y carcel por dos meses y cofiscacion de bienes. </pag36bis>

<pag37bis> 12. Leonor Cortès Donzella, hija de Rafael Joseph Cortès difunto, y de Isabel Cortès aliàs Moyaneta: natural, y vecina desta Ciudad, de edad de veinte, y tres años, fuè presa por judaizante. Salió en forma de penitente con Sanbenito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiòsele la sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores; fuè reconciliada en forma, advertida, reprehendida, y cominada; condenada en dos años de habito, y carcel, y confiscacion de bienes.

13. Leonor Cortès Donzella hija de Agustin Cortès mayor difunto, mercante de oficio, y de Mariana Moyà su muger, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de veinte, y dos años, fuè presa por delito de judaismo. Saliò en forma de penitente con su Sanbenito, y vela verde en las manos: Leyósele la sentencia con meritos, abjurò formalmente < sic > sur </ sic > errores; fuè reconciliada en forma, advertida, reprehendida, y cominada; condenada à habito, y carcel por dos </pag37bis> <pag38bis> años, y confiscacion de bienes.

14. Miguel Crespi Terongi Mercante de oficio, natural y vecino desta Ciudad, de edad de veinte y quatro años, fuè preso por judaizante. Saliò en forma de penitente con Sanbenito de dos aspás, y vela verde en las manos: leiòsele la sentencia con meritos, abjurò formalmente sus errores, fuè reconciliado en forma, advertido, reprehendido, y cominado, condenado à dos años de habito, y carcel, y confiscacion de bienes.

15. Juana Cardona, aliàs Vila, viuda de Jayme Vila difunto, Jornalero de oficio, natural de Ciutadela, en Menorca, vezina desta Ciudad de edad de cinquenta, y siete años, presa segunda vez por sortilegios graves, ereticales, pacto explicito con el Demonio con creencia, y pertinazia en èl, y apostasia de la Feè Catholica. Saliò en forma de penitente con Sanbenito de dos aspás, con corozá, è insignias de sus crimines, y vela verde en las manos: leiósele </pag38bis> <pag39bis> la sentencia con meritos, fuè admitida à reconciliacion, con abjuracion formal, advertida, reprehendida, y cominada, y condenada en docientos azotes, habito, y carcel por dos años, y destierro por quatro mas de esta Ciudad, la de Barcelona, Isla de Menorca, y Villa de Madrid con quatro leguas en contorno, y confiscacion de bienes.

< title > < curs > REOS PENITENCIADOS en el mismo Auto de 7. de Marzo de 1691. y abjuraron de levi. </ curs > </ title >

16. Leonor Valls, muger de Juan Picò Platero de oficio, natural, y vecina de esta Ciudad, de edad de sesenta años, presa, y reconciliada segunda vez por judaisante: leiòsele su sentencia con meritos, abjurò </pag39bis> <pag40bis> de levi, fuè

condenada en destierro de esta Ciudad, y confinacion en la Isla à arbitrio del Tribunal, y en doscientas libras, y gravemente advertida, reprehendida, y cominada.

17. Onofre Aguilò, de Onofre negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de sesenta, y un años, reconciliado, y preso segunda vez por delito de judaismo, leiòsele su sentencia con meritos, abjurò de levi, fuè condenado en destierro de la Ciudad, confinacion en la Isla à arbitrio del Tribunal, y en docientas libras, advertido, reprehendido, y cominado.

18. Francisco Marti, aliàs Verdadera, negociante, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de treinta, y siete años, reconciliado, y preso segunda vez por delito de judaismo: leiòsele su sentencia con meritos, abjurò de levi, fuè condenado en destierro desta Ciudad, y confinacion en la Isla à arbitrio del Tribunal, y en docientas libras; advertido, reprehendido, y cominado. </pag40bis>

<pag41bis> 19. Pedro Juan Aguiló, de Pedro Mercante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad de edad de quarenta años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante: leiòsele su sentencia con meritos, abjurò de levi, fuè condenado en destierro de esta Ciudad, y confinacion en la Isla à arbitrio del Tribunal, y en docientas libras, <sic> advetido, </sic> reprehendido, y cominado.

20. Onofre Cortès de Melchor, aliàs Don Juan, natural, vecino desta Ciudad, de edad de cinquenta y dos años; reconciliado, preso segunda vez por delito de judaismo: leiòsele su sentencia con meritos, abjurò de levi, fuè condenado en destierro de esta Ciudad, y confinacion de la Isla à arbitrio del Tribunal, con cominacion de diez años de galeras, y en docientos ducados, fuè advertido, repreendido, y cominado.

21. Isabel Cortés muger de Francisco Marti, aliàs Verdadera negociante de oficio, natural, y vecina desta Ciudad de edad de treinta, y dos años; </pag41bis> <pag42bis> reconciliada, y presa segunda vez por delito de judaismo: leiósele su sentencia con meritos, abjurò de levi, fuè condenada en quinientas libras, destierro desta Ciudad, y confinacion en el Reyno á arbitrio del Tribunal; advertida, reprehendida, y cominada.

22. Cathalina Terongí, aliás la Tia grosa Viuda de Ramon Marti Botiguero de oficio, natural, y vecina de esta Ciudad de setenta, y dos años de edad, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante: leiòsele su sentencia con meritos, abjurò de levi, fuè condenada en docientas libras, destierro desta Ciudad, y confinacion en la Isla à arbitrio del Tribunal, gravemente advertida, reprehendida, y cominada.

<title> REOS PENITENCIADOS POR Otros crímenes, el mismo dia 7. </title>

23. Juana Cerdà aliàs Tortuga muger de Antonio Reynès Albañil de oficio; natural de la Ciudad </pag42bis> <pag43bis> de Alcudia en este Reyno, y vecina desta Ciudad de edad de quarenta, y ocho años, presa, y penitenciada segunda vez por sortilega, eretical, supersticiosa, y embustera. Saliò con corozal al Auto, y vela verde en las manos: leiósele su sentencia con meritos, abjurò de levi, fuè condenada en docientos azotes, y cinco años de destierro, los dos primeros confinada en una Villa deste Reyno, los otros tres à arbitrio del Tribunal, fuè gravemente advertida, reprehendida, y cominada.

24. Juana Pons Viuda de Joseph Palmer de oficio Jornalero; natural de la Villa de Artà en esta Isla, vecina desta Ciudad, de edad de quarenta años; presa por sortilega, eretical supersticiosa, y embustera. Saliò al Auto con corozal, y vela verde en las manos: leiòsele su sentencia con meritos, abjurò de levi, fuè condenada en docientos azotes, y destierro desta Ciudad, Villa de Madrid, y quatro leguas en contorno por cinco años: gravemente advertida, reprehendida, y cominada. </pag43bis>

<pag44bis> 25. Emerenciana Josepha Piro, muger de Pedro Descalz Albañil de oficio, natural de la Villa de Alaquaz, en el Reyno de Valencia, residente en esta Ciudad, de

edad de cinquenta años, presa por sortilega, ertical, curandera supersticiosa, descubridora de tesoros, y embustera. Estando en forma de penitente con corozas, é insignias de sus delitos, y vela verde en las manos leiòsele su sentencia con meritos, < sic > adjurò < / sic > de levi, y fuè condenada en docientos azotes, destierro desta Ciudad, de Valencia, Villa de Madrid, y quatro leguas en contorno por cinco años; confinada, el primero en una Villa deste Reyno, y los demas á arbitrio del Tribunal: gravemente advertida, reprehendida, y cominada.

Leidas todas las sentencias, se hizo la abjuracion, y reconciliacion à su tiempo, y concluida la Missa como se acostumbra se restituyò el Tribunal con la misma comitiva, que antes à su casa, bien que por otras calles, y con menos < / pag44bis > < pag45bis > dificultad, que à la ida, por haver despejado ya en gran parte el numero excessivo de gente, que avia acudido à la funcion. Allì en la pieza del Tribunal el muy Ilustre Sr. D. Joseph Hualte, en presencia de lo mas calificado del acompañamiento, les propuso à los Reos, con tal viveza de razones, gravedad de estilo, solidèz de textos sagrados, energia valiente, y acrimonia ponderosa, y compasiva la miseria, fealdad, horror, y abominacion de sus crímenes singulares, que pudiera serles aquella reprehencion el mas penoso castigo, à no templarsela, quien se la dava, en su mas dulce, y saludable medicina. Al otro dia, que contavamos ocho, pasearon las calles ordinarias montados en sus jumentos con corozas, y espaldas desnudas los cinco condenados à azotes, que les asentò, segun dizen, con poca piedad el verdugo, à esta procession de azotados fuè sirviendo el oficio de Aguazil Mayor Don Diego Embid de Moros con su vara levantada, < / pag45bis > y à su lado, D. Juan de la Puebla en dos bellos cavallos, ricamente aderezados, acompañandoles muchos Familiares de autoridad. < / pag46bis > < pag47bis > < title > SEGUNDO AUTO DE FEE CELEBRADO EN MALLORCA AL primero de Mayo 1691. < / title >

Por los ultimos de Abril tomada la resolucion en el Tribunal para celebrar el segundo Auto, y relaxar en èl, aunque particular, contra la costumbre hasta ahora inconcusa, los Reos à la Justicia, y brazo seglar (por las soberanas, y fuertes razones, que no es dudable moverian < / pag47bis > à determinacion tan sin exemplo, las cuales permite solo à la veneracion, lo Sagrado del Secreto) y dadas las comisiones oportunas, se passò à participar el acuerdo al Ilustrissimo Señor Marques de la Casta Virrey, y Capitan General de este Reyno: al Ilustrissimo, y Reverendissimo Sr. D. Pedro de Alagon Arzobispo Obispo de esta Ciudad: al muy Ilustre Sr. Conde de Santa Maria de Formiguera, como à Procurador Real, y Mayordomo mas antiguo de la Cofadria de S. Jorge consistente del brazo Militar de este Reyno, que oy meretissimamente le gobierna como Lugarteniente interino de Virrey, y Capitan General, no solo por la naturaleza del oficio de Procurador Real, sino por especial nominacion de su Magestad, que para calificado abono de sus meritos, quiso hacer esta singular demonstracion de soberano agrado: al Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Obispo de Oropi, como à Decano del Cabildo: al muy Ilustre Señor Marques < / pag48bis > < pag49bis > de Belpuig, entonces Jurado en Cap, de esta Ciudad, paraque como Cabezas de sus gremios lo participàra cada uno al suyo. Assi mismo se participò dicho Acuerdo á la Real Audiencia, y al muy Ilustre Señor D. Diego Liñan, y Muñoz su Regente, noticiando á todos, que el dia primero de Mayo estava destinado para el Auto. Passaron algunas sutilezas; sobre los mas delicados apizes de la etiqueta, como en cosa tan nueva, entre los Tribunales del Santo Oficio, y de la Real Audiencia, que facilitò, y ajustò, y compuso el zelo comun de la exaltacion de la Feè, y la prudencia, arte, y discrecion de quien manejà estos negocios. Y habiendose entendido por parte del Procurador Real, que havia de haver algunos relaxados à la Justicia, y brazo seglar, mandò levantar un brasero de ochenta pies en quadro, y ocho en alto, y disponer en el à buena proporcion,

veinte, y cinco palos con su tablita para asiento de los que avian de </pag49bis> <pag50bis> morir á garrote, y prevenir la leña necessaria para tan grande hoguera. Eligió para esto un campo hiermo, que se ensancha espacioso entre Lazareto, está sobre la orilla del Mar, y las faldas del collado, que llaman del Castillo de Bellver: assi por la capacidad del puesto, como por la distancia de la Ciudad, para que no se sintiera la pesadumbre del humo. Aunque otros glosaban avia sido oculta Providencia Divina, que suavemente disponia para su desengaño à los Reos, que murieran casi en el proprio lugar, que avian escogido, para el embarco en la fuga: y supieran los venideros, ò los que queden, que sabe Dios hacer braseros en que arda donde buscò la perfidia su escape, en que navegàra para obstinarse proterva.

Dispusose el Templo de Santo Domingo en la misma forma, hermosura, y adorno que para la otra vez, solo que para mayor lucimiento, se le añadió à mano drecha al entrar, un tablado grande, y mui salido para los Cavalleros de </pag50bis> <pag51bis> la Cofadria de San Jorge: y dos barandados de madera, que tirando con la anchura de una buena puerta casi desde la entrada de la Iglesia, se ivan ensanchando hasta los remates del Coro baxo, y servian de valla á la innumerable multitud del vulgo, y de comodidad y desahogo de las Señoras, que estaban dentro, y para mas seguridad defendian la entrada con su mucho authoridad, y conocida nobleza el Señor Don Augustin Gual, y el Señor Don Antonio de Veri.

El Sabado que contabamos veinte y ocho de Abril a las tres de la tarde acudiò à la Inquisicion lo mas docto, grave, autorizado, y religioso no solo de todas las Ordenes regulares, y singularmente todos los Sacerdotes de los dos Colegios que tiene en esta Ciudad la Compañia, por el frequente exercicio, que en todas partes tiene esta Religion de exercer tan piadoso ministerio; pero aun de los Doctores seculares de casi toda la Isla, ó por lo relevante </pag51bis> <pag52bis> de sus prendas, ò por ser Ministros del Santo Tribunal. Aviamos sido convocados de antemano á fin, de que notificadas las sentencias, asistieramos á los Reos, y los fuéramos disponiendo, esforzando, y confirmando à morir en la Feè verdadera con piadoso y christiano valor. Empezò pues el muy Ilustre Señor Don Pedro Guerrero de Bolaños Inquisidor Apostolico, assistido de Don Juan de la Puebla Secretario del Secreto al llegarse al fallo, y entrando en el encierro de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, aliàs Moxina, le notificò que haviendose visto, y comunicado su causa con personas muy doctas, de grandes letras, y ciencia, siendo sus delitos tan graves, y de tan mala calidad, se avia hallado, y juzgado, que para exemplo de ellos avia de morir el martes siguiente: assi que se previniesse, y aperciesse: y paraque lo pudiesse hacer como convenia, le dexaba allí tres Religiosos. Saliendo el Señor Inquisidor dexò encargada la guarda de aquel Reo </pag52bis> <pag53bis> á dos Familiares, passando luego ha hacer lo proprio con los otros, quedando en breve veinte y un Reos con la notificacion de su muerte, y asistencia de Sacerdotes en la misma conformidad.

Cogióles à los mas como de improviso esta fatal notificacion, aviendo vivido casi todos vanamente esperanzados en la que llamaban, piedad del Tribunal: sin querer atender, ni á la cominacion que se les avia hecho en el año passado de 1679. ni à la gravedad, y atrocidad del delito, que ya de primera vez pedia de justicia la muerte, à no interceder por ellos la misericordia de la Santa Iglesia. A quantos el primer delito, aunque tanto menor que este, los lleva de contado al ultimo suplicio? Y para su desengaño, es cierto, que en la Ley vieja, el mas manso de los hombres de su siglo Moisen, vengò, y castigò el primer desman de idolatria en el bezerro con el ultimo suplicio de muerte violenta, en passados de veinte </pag53bis> <pag54bis> mil Israelitas: y aun no se diò por desenojado del todo Dios, como consta del Capitulo 32. de Exodo. Por donde se convence, quanto es mas benigna aun la Justicia de la ley

nueva, que la mayor mansedumbre de la vieja. Sin embargo por gran rato se hubo de batallar en casi todos los Reos, primero con el dolor, y la pena de aver de morir tan breve como decian, y mas en manos de un verdugo, como agriamente ponderaban con vehementes lamentos en especial las mugeres. Passado aquel primer impetu de sentimiento se fueron disponiendo los mas para una Confession verdadera, haciendose admirar, y adorar piamente en muchos la eficacia de la misericordia de Christo JESUS, que en la comprehencion de su ciencia, y extension infinita de su caridad inmensa, no solo rogò por los que le avian puesto en la Cruz con barbaridad, y fiereza; pero aun con eficacia por muchos de los que prevía le avian de negar con ignominia. </pag54bis>

<pag55bis> En algunos pocos se hubo de lidiar con los errores, siendo tan facil el convencerlos, quan dificil el hacerles confessar, que lo estaban. Pero en fin obrando la razon, y la gracia à lo que se puede creer, todos confessaron sus engañosos delirios, exceptos solos dos que quisieron estar pertinaces. Estos fueron mi recomendado Pedro Onofre <sic> Cortèr </sic> de Guillermo, aliàs Moxina, à quien me tocò el assistir por orden del Tribunal, junto con el Reverendissimo Padre Fray Luis Coll Examinador Sinodal, y Guardian que fuè del gravissimo Convento de San Francisco de Assis, y con el Padre Diego Garcia, y Cathedratico de Visperas de Theologia en este Colegio de Monte-Sion de la Compañia de JESUS; Y el otro protervo fuè Miguel Valls aliàs de Campos, que estaba encargado al Reverendo Padre Presentado Fray Vicente Pellizer de la Religion de Santo Domingo, al Reverendo Padre Fray Benito Alomar de la Orden de los Minimòs, Lector de Theologia </pag55bis> <pag56bis> en su Religion, y al Padre Pedro Bolós de la Compañia de JESUS. Avian ambos estado, à lo que ellos decian, por lo menos en exterior hasta entonces reducidos, y hacian ahora tema de su terqueria obstinada. Tenian á la verdad entrambos buen entendimiento, pero sin mas cultivo, que el de su negociacion; sin mas letras, que saber leer y escribir, y sin mas doctrina de su ley caduca ya, y fenecida, que lo que bastaba para errar, y perderse. Sabian quatro textos de la Biblia Castellana, mas por tradicion, que por estudio, mal truncados, peor entendidos; à cuya letra querian estar tan asidos, que negandose al espiritu de ella huyan la vida, que èl les daba, y abrazaban la muerte que en ella se proponian. Apretòseles con razones, y con textos en solida explicacion de los suyos, y con profecias innegables de las verdades Catholicas. Mas como ha de entrar la Feè sin la pia aficion? Como se ha de cautivar el entendimiento, donde la soberbia </pag56bis> <pag57bis> reyna? O como à de confessarse convencido el entendimiento, quando arrestada à su perdicion la voluntad, hace punto, y gala de ser pertinaz, y obstinada?

Assi salieron, sin mas remedio, de las carceles el martes por la mañana, por angosto passo, que apenas podian abrir en las calles entre innumerable gentio, las Compañias de los Soldados, que con alta providencia embió para esse fin el Ilustrissimo Señor Virrey Marques de la Casta. Ivamosle delante los tres dedicados á su asistencia con el Santo Christo en las manos, y como en su autorizada guarda la noble piedad del muy Ilustre Señor Don Francisco Truiols, Governador que fuè de la Isla de Iviza, y Maesse de Campo de un tercio de Españoles, y oy General de la Artilleria, y Don Berenguer de Oms <sic> recidente </sic> jurado en Familiar, del Habito de Alcantara, que à sus vezes exortaban tambien el penitente al oido. Yo puedo dezir de mi, que no sè si he visto </pag57bis> <pag58bis> en mi vida mas angustiado el corazon por verme al lado de un hombre, que veìa tan cierta, y voluntariamente irse al Infierno: y reconociendo, que no valian razones, y que este linage de Demonios no se hecha, <curs> nisi in Oratione, et jejunio. </curs> Mat. 17. 21. me bolvi à los circunstantes à pedirles en alta voz un AVE MARIA por amor de Dios, por aquel miserable, que se iva al Infierno ciertamente: para que Dios lo alumbrasse; y reparando, que le hacian alguna impresion estas voces, por mas que lo queria desmentir, me bolvi luego al otro lado à

<sic> incular </sic> lo mismo con mas afecto, assi para mover á los oientes à rogar por èl con mas instancia, como para alcanzar de la piadosissima Madre de pecadores, que se dignàra ablandarle el corazon con la benignidad de su gracia. Recibiòse este medio con accepçion universal, con que á cada passo se oian estas voces todo el camino, assi de los que acompañaban à este, como de los que asistian al otro pertinaz, </pag58bis> <pag59bis> que se seguia, hasta llegar à la Iglesia de Santo Domingo, y sentarse los Reos en la escala sobre el tablado.

Y como la Madre de Misericordia, no tiene corazon para negar su piedad à los ruegos verdaderos, fueron millares los que unanimes con notable ternura, y afecto se lo pidieron, estoy creiendo firmemente, que por esta puerta entrò la luz, y el calor, que empezò à esparcir las tinieblas, y à desretir el duro hielo de su obstinada pertinacia. Sentème à su lado en la escalera, como los demas con los suyos, y con voz compassiva, y amigable le ponderè lo mucho, que le iva en creerme. Oíame ya en esto con sossiego, que fuè la primera seña de su conversion, y pidiòme, que se lo dexàra pensar un poquito: apretè con que el tiempo era corto, y en fin le fuì disponiendo, como Dios me ayudó, y su Madre, y al cabo de rato, hallandome precisado á dexarle por un corto espacio, declarè el estado en que se hallaba, y se lo encomendè </pag59bis> <pag60bis> al Reverendissimo Padre Maestro Fray Pedro Juan Nicolau Ex-Provincial de los Vitorios, y Calificador del Santo Oficio, á cuyo espiritu avia Dios destinado la victoria, haciendole declarar à poco rato por Catholico. Bien que se puede creer, no dexaria de ayudar á ello el buen exemplo de su compañero en la pertinacia Miguel Valls, quien con asistencia del espiritualissimo Padre presentado Fray Vicente Pellizer de Santo Domingo, tuvo la dicha de ser el primero, que logró en su casa la intercession del Santo Patriarca, à ruegos de tan buen hijo, à que ayudaron no poco los demas nombrados asistentes, y la actividad del Padre Jayme Custurer de la Compañia de JESUS. Fuè de inesplicable consuelo para todos la conversion de este hombre, por lo que podia conducir à confirmar en la Santa Fè à sus compañeros, y por el gran concepto, que dèl tenian: ya porque siendo naturalmente eloquente, sabía esprimir mejor la fineza de su conversion, </pag60bis> <pag61bis> el dolor de sus errores, y la viveza de su Fè verdadera. Confessaronse Sacramentalmente los dos convertidos, y fueronse disponiendo para la muerte en las pocas horas, que les quedaron de vida. Sucediò esto mientras se leían <sic> la sentencias, </sic> y despues que el Reverendissimo Padre Presentado Fray Antonio Pons, Calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodal, y Prior de su Religiosissimo Convento de Predicadores, predicó un Sermon, que merecia la imprenta, si su mucha humildad no le negàra à la luz.

Acabaronse de leer las sentencias, y luego el Juez Real, el Señor D. Joseph Calvo, y Monreal Juez de Corte mas Antiquo, que avia assistido à ohirlas en silla igual, dos cuerpos distante (por acuerdo) de las sillas de los Señores Inquisidores, pero en el mismo tablado, y antes del banco colchado de los Secretarios del Secreto, verbalmente avisado por el Tribunal, saliò de la Iglesia, y se fuè à la Plaza, </pag61bis> <pag62bis> que llaman de la Corte donde tenia levantado su tablado, baxo un pavellon alegre, ò quitasol con silla, mesa, y recado de escribir, donde avia de esperar, que se le hiciera la entrega. Siguióle despues la procession de los Reos, assistidos de sus Religiosos, y Sacerdotes, que à sus veces les ivan exortando á actos heroycos de Fè, Esperanza, Charidad, y Contricion. Cerraban las filas el Señor D. Gaspar de Puigdorfila, Alguazil mayor con su vara alta, y D. Manuel Ximenez de SotoMayor, Secretario mas antiquo; quien despues de subidos al tablado de la plaza, y de las salutaciones reciprocas, hizo en voz la entrega de parte del Tribunal; y dió nota de los Reos en papel. Escriviò, y diò el Juez Real à todos los veinte y un Reos la sentencia, è intimò por su Fiscal la sentencia de muerte à bueltas de un garrote, y de ser quemados, è incinetizados

despues. Estaba ya en frente deste tablado en la ventana entoltada de terciopelo carmesí </pag62bis> <pag63bis> de la Universidad, ó Casa de la Ciudad el Ilustrissimo Señor Virey Marques de la Casta, y todos los muy Ilustres Señores Jurados con otros Cavalleros de la primera graduacion, y al querer baxar del tablado con mi penitente me pareció devia à vista de innumerables personas, que nos atendian, bolver por la honra de mi encomendado Pedro Onofre Cortés, ya Catholico: y assi despues de haverle hecho pedir perdon del escandalo, y rogado à todos encomendaran à Dios su alma, le hize hazer una breve protestacion de la Feè, y adorar devotamente la Imagen sagrada de JESUS Crucificado, que llevè siempre en las manos. Montaronle en un jumento, y empezóle la procession azia al brasero: y aunque era el calor excessivo, el polvo como niebla espessa, y el trecho largo demas de dos mil passos, ni les faltò jamas quien les exortàra, ni en las calles, plazas, y campos, quien los oiera, llenàra, y embarazàra el camino. </pag63bis>

<pag64bis> Serian entre quatro, y cinco de la tarde, quando se llegò al brasero: donde se vieron juntas passadas de treinta mil almas, habiendo concurrido de todo el Reyno muchos de la pagesia à la estrañeza de la funcion. Estaba aquel dilatado espacio, ocupado todo de muchas tiendas, tablados, coches calesones, carros, que por entre la gente hizieran una alegre perspectiva à no ser tan funesta la funcion. Reconciliaronse Sacramentalmente todos de nuevo con vivissimas muestras de dolor verdadero en loables prendas de su eterna salvacion. Singularizòse entre todos Francisca Forteza, pues à la ultima buelta del garrote, pronunciò el dulcissimo nombre de JESUS, como lo avia prometido, en protestacion de su Feè y de su amor. Acabòse con todos, y puestos sus cadaveres sobre la leña, pegado el fuego, se abrassaron en breve y consumieron todos. </pag64bis>

<pag65bis> <title> <curs> REOS RELAJADOS EN el Segundo Auto el dia primero de Mayo de 1691. </curs> </title>

1. Pedro Onofre Cortès de Guillermo aliàs Moxina de oficio cobrador de deudas, natural, y vecino de esta Ciudad, de edad de cinquenta, y cinco años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante relapso. Saliò al Auto con corozza, y capotillo, pintadas algunas llamas, y savandijas en uno, y otra, y una Cruz verde en las manos. Este aunque en la carcel convencido, estuvo confesso, y arrepentido; intimada la muerte, se declaró pertinaz, y assi llevaba mordaza en la boca, hasta que poco despues que se le leiò la sentencia en el Auto, se reduxo, y convirtiò con demostraciones de arrepentimiento verdadero, assi aunque se le avia leído la sentencia como </pag65bis> <pag66bis> a relapso pertinaz, no se executò en èl sino la comun de relajado al brazo seglar, muriendo como los otros à las bueltas de un garrote, y despues incinerizados, y confiscados sus bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, y confesso.

2. Miguel Valls de Campos negociante de oficio, natural desta Ciudad residente en Ciutadella de Menorca, de edad de treinta, y nueve años reconciliado, y preso segunda vez, por crimen de judaismo relapso. Saliò desde la Inquisicion con las mismas insignias que el passado mordaza, corozza, y capotillo de llamas, y Cruz verde en las manos; pero estando ya en la Iglesia antes de oir su sentencia abrió los ojos, para abjurar sus errores con clarissimas señales de bien convertido, y mucho consuelo de los catholicos: leiósele su sentencia con meritos, y fuè relajado á la Justicia, y brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaisante, relapso, y confesso. </pag66bis>

<pag67bis> 3. Francisca Cortès muger de Onofre Aguilò, de Onofre, negociante de <ficio> natural, y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta y ocho años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa. Saliò (como todos los que se siguen en este Auto) con corozza, Cruz verde, y capotillo de llamas: leiòsele su sentencia

con meritos, y fuè relajada à la Justicia, y brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

4. Cathalina Pomar, viuda de Rafael Martì menor, aliàs del Arpa de oficio botiguero; natural, y vecina de esta Ciudad, de edad de setenta y un años: reconciliada, y presa segunda vez por Judaizante, relapsa: leiósele su sentencia con meritos, y fuè relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convincta, impenitente, y negativa.

5. Isabel Cortès, viuda de Rafael </pag67bis> <pag68bis> Joseph Cortès de oficio botiguero, aliàs Moyaneta, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de cinquenta y cinco años: reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leiósele su sentencia con meritos, y fuè relajada à la Justicia, y brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

6. Catalina Bonnin, muger de Rafael Agustin Pomar, aliàs Xotento, de oficio negociante; natural y vecina desta Ciudad, de edad de treinta, y seis años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leiósele su sentencia con meritos y fuè relajada à la Justicia, y brazo seglar, con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante relapsa, convicta y confessa.

7. Maria Ana Cortès, y Moya, viuda de Agustin Cortès mayor, botiguero de oficio, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de cinquenta, y nueve </pag68bis> <pag69bis> años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leiósele su sentencia con meritos, y fuè relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta y confessa.

8. Teresa Cortès, viuda de Onofre Aguilò de Pedro, botiguero de oficio, natural, y vecina desta Ciudad de edad de cinquenta, y cinco años, reconciliada y presa segunda vez por judaizante relapsa: leiósele su sentencia con meritos, y fuè relajada al brazo seglar, con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente, y negativa.

9. Isabel Martì, muger de Juan Bautista Martì, aliàs Verdet, natural, y vecina desta Ciudad de edad de quarenta años, reconciliada, y presa segunda vez, por judaizante relapsa: leiósele su sentencia con meritos, y fuè relajada à la Justicia seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa. </pag69bis>

<pag70bis> 10. Rafael Joseph, Cortès de Agustin, aliàs Filoa, negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de sesenta años; reconciliado, y preso segunda vez por judaizante relapso: leiósele su sentencia con meritos, fuè relajado al brazo seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, impenitente y negativo.

11. Ana Martí, viuda de Agustin Salvador Cortés, negociante, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta, y nueve años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fuè relajada al brazo seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente, y negativa.

12. Rafael Crespì Cortès, aliàs Vila platero, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de quarenta, y tres años, reconciliado por la Inquisicion de Corte en el Auto, que allí se hizo el año </pag70bis> <pag71bis> 80. y preso segunda vez por esta por judaizante relapso: leida su sentencia con meritos; fuè relajado al brazo seglar con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, impenitente, y negativo.

13. Onofre Cortés, de Agustin, soltero, negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de treinta y un años, reconciliado, y preso segunda vez: leiósele

su sentencia con meritos, y fuè relajado al brazo seglar, con confiscacion de sus bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, y confesso.

14. María Forteza, viuda de Joseph Cortès, botiguero, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de cinquenta años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante, relapsa: leida su sentencia, fuè relajada al brazo seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

15. Isabel Cortès, muger de Miguel </pag71bis> <pag72bis> Alexos Cortès, negociante, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fuè relajada à la Justicia seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

16. Isabel Bonnin, muger de Rafael Valls mayor, Xabonero de oficio, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta, y tres años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fuè relajada á la Justicia seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

17. Francisca Forteza Viuda de Gerónimo Terongi, botiguero, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de treinta y nueve años, reconciliada y presa segunda vez, por judaizante, relapsa: leída su sentencia con meritos, fué </pag72bis> <pag73bis> relajada al brazo seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, y convicta.

18. Rafael Augustin Pomar, aliàs Xotento, negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de treinta y nueve años reconciliado, y preso segunda vez por judaizante relapso: leída su sentencia con meritos, fuè relajado al brazo seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, y confesso.

19. Melchor Joseph Forteza, aliàs Menjús, botiguero de oficio, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de treinta y seis años; reconciliado, y preso segunda vez por judaizante relapso: leída su sentencia con meritos, fuè relajado al brazo seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, y confesso.

20. Francisca Cortès, muger de Gabriel Cortès de Agustin, aliàs Capalt </pag73bis> <pag74bis> negociante; natural, y vecina desta Ciudad, de edad de sesenta y tres años; reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leída su sentencia con meritos, fuè relajada à la Justicia seglar, con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

21. Violante Martí, viuda de Onofre Cortès, de oficio botiguero, natural, y vecina desta Ciudad, de <sic> adad </sic> de sesenta y un años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leída su sentencia con meritos, fuè relajada à la Justicia, y brazo seglar con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa. </pag74bis>

<pag75bis> <title> TERCER AUTO DE FE CELEBRADO EN MALLORCA A seis de Mayo 1691. </title>

Hechas las mismas diligencias preambulas al Auto passado, para el que se avia de hacer á 6. de Mayo el viernes à las quatro por la tarde, los dos muy Ilustres Señores Inquisidores Apostolicos, con asistencia del Secretario Jayme Fabregas, corrieron los encierros, </pag75bis> <pag76bis> y notificaron con la misma solemnidad à catorze Reos, que avian de morir el Domingo siguiente à seis; dexandoles encargados, para que les dispusieran, á tres ó quatro Sacerdotes, que se aplicaron con zelo á la salvacion de sus almas. Corrieron en lo demas las cosas como en el otro Auto, siendo en este solos catorze los relajados en persona, y otros siete en estatua, ò en sus huessos. Añadiòse á la celebridad del auditorio en la Iglesia, al lado del Ilustrissimo Señor

Virey, la benigna, y grata asistencia del Excelentissimo Sr. Marques de Leganès, que hallandose aqui de passo para el gobierno de Milan se dignò autorizar el Auto con lo mas lucido de su nobilissima comitiva; predicó este dia el Sermon, muy igual à su espiritu, eficacia, y doctrina el Reverendissimo Padre Fray Antonio Barcelò, Calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodal, y Provincial de S. Francisco de Assis, en la Provincia, que tiene su Religion en estas Islas. </pag76bis>

<pag77bis> Digamos ahora lo singular de los Reos, en quien se quiso manifestar ostentosamente triunfante, no menos la Misericordia que la Justicia Divina. La Misericordia se lucì en las clarissimas señas de predestinacion, que hizo sobresalir en los onze Reos, singularmente en las mugeres, y con relevancia en Beatriz Cortès, muger de Melchor Joseph Forteza que logrò con dichosa piedad su notable caudal, en el sacrificio de sus buenas prendas, y vida en lo mejor de su edad; en Isabel Aguiló, muger de Pedro Juan Aguilò, causaba lagrimas de consuelo el oírle à esta con tanto agrado, devocion, y dulzura sacrificar à JESU-CHRISTO su juventud, sus prendas, sus hijos, y su vida: protestando que sentia en el alma no poderla perder mil veces, en desagravio de las ofensas que reconocia haver hecho à su Redemptor, cuyo perdon esperaba, por los meritos de su sangre, y por la intercession del amparo de pecadores MARIA, cuyo tierno amor, </pag77bis> <pag78bis> decia, que nunca avia podido arrancar de su corazon. Adoraba con devota piedad su Rosario y una medalla de indulgencia para aquella hora, que le di: llegando à la Iglesia, se bolviò de suyo à uno, y otro lado de las Señoras, entre quienes passaba, pidiendoles por amor de Dios una AVE MARIA: y en fin entre heroycos actos de las mas necessarias virtudes, continuò su camino hasta quedar muerta en el palo, si assi lo puede decir la piedad, como un Angel. Fuè tan notable la compassion, que se mereciò con muchos, que la generosa piedad del Excelentissimo Señor Marques de Leganès, no pudo dexar de probar la mano, interponiendo su Autoridad con recaudo à los Señores Inquisidores, para que si fuesse possible, se le perdonàra la vida. Y soy testigo, porque fuì mandado à bolver la respuesta, de las veras con que lo tomò su Excelencia, y las muchas fuertes, y vivas razones, que le hizo motivar su noble piedad, y </pag78bis> <pag79bis> soberana discrecion para replicar à la respuesta, que fuè precisa, de que era ya del todo imposible por los altos, y grandes motivos, que no dexaba de conocer su gran comprehencion de su Excelencia.

Por otra parte no se hizo menos venerar la equidad de la Justicia Divina y lo oculto, de sus siempre adorables juicios, en lo mucho, que quiso justificar su causa en la condenacion de los tres Reos ultimos en la lista de los relajados en persona. Lo primero (ya que nadie querra creer lo contrario, de la gran piedad de tan Santo Tribunal) quien duda, que aviendo estado como ellos propios dixeron, siempre pertinaces, oiramos muchas veces algunos Calificadores, las impertinentes necedades de sus errores, fundados mas en su tema de tomar à la letra, la de algunos mal sabidos textos en romance; que no en la razonable inteligencia de ella misma. Pero que se avia de entender de Escritura Sagrada </pag79bis> <pag80bis> un Xabonero, ó un Negociante en cintillas? Convencelo la razon, quando no la autoridad del Apostol S. Pedro, donde acuerda por indubitable à toda buena ley de razon, que las Profecias de la Escritura no se entienden por propria interpretacion, ó capricho; porque no son hijas de la voluntad del hombre, sino de la inspiracion de Dios: y assi solo con ella se puede alcanzar su inteligencia. <curs> Hoc primum intelligentes, quod omnis Prophetia scripturae propria interpretatione non sit. Non enim voluntate humana ablata est aliquando Prophetia; sed Spiritu Sancto inspirati locuti sunt Sancti Dei homines. </curs> Epist. 2. cap. 1. Y à la verdad quien le quita á la letra el espiritu, le quita el alma, y la vida: pues ella muerta, que puede hacer sino matar: <curs> Littera occidit: Spiritus autem vivificat. </curs> 2.

cor. 3. 6. Claro està que los concluiríamos mil veces, y redarguiríamos con evidencia, pero de que sirve todo con la obstinacion arrestada: si concedida la mayor, </pag80bis> <pag81bis> y la menor, sabe ella negar la consecuencia, ò con una risa falsa, y proterva, ò con decir, que aquello era mas sutileza, y sofisteria del ingenio, que solidèz de la verdad. No ay cosa mas pesada à un ingenio, que haber de arguir con quien afecta negarse à los principios de la evidencia mayor.

Era Rafael Valls un hombre de buen caudal, pero de durissimo juicio: quien por ganar el credito de Rabino, y Oraculo entre todos, se avia revestido de la Secta de los Estoicos Cinicos con apariencia de algunas virtudes morales, como templanza, moderacion, equidad en los tratos, y una insensibilidad tan afectada, que apenas dexaba rastrear lo interior. Mas nunca pudo encubrir bien la rabia, ni la soberbia, con que se resistia à la luz de Dios, y le precipitò à la fatalidad de su fin. Estoy para decir, que aunque muriò Judio, no fuè por serlo del todo de entendimiento, ni aun por quererlo deveras ser, sino por quererlo parecer. </pag81bis> <pag82bis> Rastreóse que le entrò el Diablo, con que aviendo èl sido su principal Ministro, ocasion de la infamia, delitos, y muerte de tantos, no cumplia con su punto, si se desdecia de su error, ò no moria pertinaz. Mueveme á esto, el que no parece possible, que tantos argumentos, que no solo convencian al Reverendissimo Padre Fray Rafael Riutort Provincial de los Minimios, Calificador del Santo Oficio, y Lector Jubilado; al Padre Presentado Fray Vicente Pellizer de Santo Domingo, al Padre Jayme Custurer Lector de Filosofia en este Colegio de Monte-Sion de la Compañia de JESUS, à quantos le assistiamos, sino aun á los Doctores mayores de la Iglesia, cuyos eran los argumentos. Convenciendo pues, digo à tantos ingenios, parece impossible, à èl no solo no le convencieran, pero ni aun le hizieran duda, como varias veces me respondiò, ò por decirlo mejor, me mintió. Sea lo que fuere, ello se trabajó con èl incessantemente, dias, </pag82bis> <pag83bis> y noches con todo genero de argumentos; razones, y medios, no quedandole que poder alegar en su defensa, en el juicio de Dios, como lo deciamos; mas todo lo < sic> frustò </sic> su pertinacia, y la equidad de la Justicia Divina que prevista aquella, le destinò como á otro Judas para victima sangrienta de su justissimo desagravio.

Casi lo mismo les passò al Reverendissimo Padre Fray Pedro Juan Nicolau, Lector Jubilado en Theologia, Calificador del Santo Oficio, y Ex-Provincial de esta doctissima Provincia de los Minimios: Al Padre Sebastian Sabater Ex-Cathedratico de Theologia en este Colegio de Monte-Sion, Calificador del Santo Oficio, y Rector del otro Colegio de San Martin, que tiene en esta Ciudad la Compañia: Al Reverendo Padre Fray Agustin Pipía Lector de Theologia en su Religion de Santo Domingo, y al Reverendo Padre Fray Pedro Aliaga; Predicador Capuchino, y Maestro de Novicios en su </pag83bis> <pag84bis> Convento de Tarazona, destinados del Tribunal para assistir al otro pertinaz, llamado Rafael Benito Terongí. Era este mozo, gran discipulo, y jurado sequaz de Rafael Valls, à cuya autoridad apelaba en quanto decia, defiriendo tanto à sus dichos, como pudiera à Moisen, ó á Jeremias, y en hallandose atacado sin salida, que era bien de ordinario, respondia, que no avia estudiado; pero que Valls satisfaria por èl. Aviale bebido tanto el espiritu de soberbia, que casi le tenia doblado, y siendo aun mas ignorante, nada le cedia en pertinacia, solo no le sabia imitar en lo Estoico, manifestando en todo el camino del brasero en lo de fuera la rabia, y el despecho en que le ardía el corazon: siendo un mismo principio interior causa en el discipulo de un interior despechado, y furioso: y en el maestro de una profundissima melancolia, aunque afectada en sossiego; pero cada uno à su modo representaba al vivo un condenado. </pag84bis>

<pag85bis> Este era Hermano de Cathalina Terongí, que muriò tambien pertinaz, sin mas porque, aun aparente, que su propria rabia, y furor: pues preguntando yo que en que

creía, ò en que se apartaba de la Feè Catholica, ó en que consistia el ser Judia, dixo, que solo sabia, que era Judia, y que lo queria ser. Avia estado hasta la notificacion de la muerte como arrepentida: mas luego se le revestì, ò se le descubrió el Demonio, que abrigaba en el corazon, sin que pudiesse valer algo, lo mucho que hizieron con ella para reducirla quantos probaron la mano, ni la continua asistencia del Doctor Onofre Morellas Rector de la Parroquia de San Nicolas Parroco suio, del Reverendo Padre Fray Salvador Fornari, Lector que fuè de Theologia de la Orden de Santo Domingo, y del Padre Pedro Colòs de la Compañia de JESUS, cuyo zelo, y piedad no perdiò ocasion, ni omitiò medio, que pudiesse conducir, para salvarla. Estos dos hermanos </pag85bis> <pag86bis> lo eran de Francisco Joseph Terongi, y de Guillermo Thomas Terongi, que ausentes fugitivos fueron tambien relajados, y quemados en estatua por relapsos, convictos, y contumaces impenitentes. Mas para que se adoren los secretos de la Providencia Divina las otras dos hermanas de estos quatro, Isabel Terongi muger de Augustin Cortès, y Margarita Terongi Doncella, aunque permitidas caher en igual culpa, fueron asistidas de la gracia para levantarse, convertirse à la Feè, y perseverar en ella hasta la fin, como de las muestras puede piadosamente creerse. De manera que de seis hermanos (lastrosa familia?) que salieron en este Auto, los dos murieron abrasados vivos para arder para siempre en el infierno: los otros dos en estatua para agujero de su eterna perdicion sino se enmiendan, y las otras dos murieron arrepentidas, y con esperanzas de Cielo. E ahi lo de Christo: <curs> Unus assumetur, et alius relinquetur. </curs> Luc. 17. 35. </pag86bis>

<pag87bis> San Bernardo hablando de ciertos Hereges castigados como pertinaces, escribe: <curs> Mori magis eligunt quàm converti: sed horum finis, interitus: horum novissima, incendium: mirabantur aliqui, quòd non modo patienter, sed laeti, ut videbatur, ducerentur ad mortem: sed qui minús advertunt, quanta sit potestas Diaboli, non modo in corpora hominum, sed etiam in corda quae semel permissus possedit. </curs> Serm. 76 in Cantica. Que mas querian morir, que convertirse: cuyo paradero es la muerte, cuyas postrimerias, el fuego. Y contraiendose aun mas á nuestro caso, prosigue, admirabanse algunos de verles ir à la muerte, no solo pacientes, sino, segun parecia, alegres. Pero admirabanse, dice los que no advierten quanto es el poder del Diablo, no solo sobre los cuerpos de los hombres, pero aun sobre sus corazones, quando se le permite entregarse de ellos. Tanto es mas, añade, que obligàra el Demonio á Judas á entregar à su Maestro segun aquello </pag87bis> <pag88bis> <curs> Cum Diabolus iam misisset in cor, ut traderet eum. </curs> Joan 13. 2. Que llevarle desesperado à prenderse de un tronco, echarse dèl, y matarse: quanto va del alma al cuerpo, y quanto es mas absoluto el dominio del alvedrio humano sobre las potencias del alma, que sobre las operaciones del cuerpo. Pues que hay que estrañar, que el Demonio, que pudo moverles à estos tres miseros à tan execrables atrocidades, queriendo ellos les moviera á un exterior furibundo, protervo, desesperado, que se mostrasse despreciador de las llamas. O quan con diferente serenidad de rostro, hijo de la paz, y gozo del corazon, viò Roma tal dia como este, entrar al Apostol San Juan en la tina de oleo irviendo; de aquella con que miraba Mallorca, que se acercaban al brasero los tres pertinaces à pesar de su mentida afectacion? Corrome de tan soberano cortejo: Ni es menester ir tan lexos; á los ojos tuvimos la diferencia, aun de </pag88bis> <pag89bis> los menos advertidos reparable entre los reducidos, y los pertinaces. Estos iban formidable el semblante, horrorosos, inquietos, perturbados, y vomitando furias los ojos, y en todo su aspecto tan endemoniados, que al passar se oía por las calles frequentemente: JESUS; que cara de condenado! Ni hay que estrañarlo; pues un tal huesped, hecho tan dueño del alma, como no avia de tener toda alborotos la casa? Lo contrario se hacia admirar en los conversos, redundando, segun se puede presumir, la

paz, y gracia del alma, en la gracia, compustura, serenidad, animosidad, y consuelo del cuerpo, indice de la resignacion, reconocimiento, y esperanzas de Cielo, que llebaban.

Y es menester confessar, que dista mucho el furor de la constancia, como del valor, la rabia. Aun allà decia el Bilbilitano, que es manifiesto furor, matarse por no morir: < curs > Crede mihi furor est, ne moriare mori. < / curs > Mal puede < / pag89bis > < pag90bis > ser capaz del verdadero valor, un bruto, y vemos tiene furor un venenoso alácran, para incarse la punta de su estremidad, y morir de su rabia, por no morir de la muerte, que le quiere dar quien le tiene forzado á morir. El despecho, y la desesperacion furiosa pinta menos horrorosa la muerte à mano propria, que à la agena: y assi mas covardia es no poderse sufrir miserable baxo el brazo de quien aborrece, que saberse vencer en mirarse, y sufrirse vencido segun el otro: < curs > Ille sapit veré qui miser esse potest. < / curs > Por donde en las historias, mas mugeres se encuentran, que se mataron desesperadas, que no hombres: sin que por esso nadie las alabe de valientes, ò las dexe de abominar por furiosas: con que no viene á ser mas que una vil covardia, lo que à la necesidad parecia valor, como discurrí largamente en otro escrito: < curs > Olimpo: Maxima. < / curs > 9. Digase la verdad, que como los reducidos recibieron con ojos serenos la soga, y < / pag90bis > < pag91bis > se sentaron en el palo con animo sosegado; assi el contrario estos impenitentes al ver de cerca la llama, comenzaron à mostrar su furor, forcejando à toda rabia, por desprenderse de la argolla; lo que al fin consiguiò el Terongì, aunque ya sin poderse tener caidò de lado sobre el mismo fuego que huía. Y su Hermana Cathalina que antes se avia jactado, de que avia de arrojarle al incendio, al lamerle las llamas, gritó repetidas veces que la sacàran de allì, aunque siempre pertinaz en no querer invocar á JESUS. Ni le bastò al Valls la estoica insensibilidad afectada (que va mucho de hablar, à obrar, y donde llega facil la lengua, no acompaña siempre el corazon) Mientras llegó solo el humo, era una estatua; en llegando la llama, se defendiò, se cubriò, y forcejò como pudo, y hasta que no pudo mas. Estaba gordo, como un lechonazo de cria y encendiòse en lo interior de manera que aun quando no llegaban las llamas, < / pag91bis > < pag92bis > ardian sus carnes como un tizon; y rebentando por medio se le caieron las entrañas como á Judàs: < curs > Crepuit medius; et diffusa sunt omnia viscera ejus. < / curs > Actuum. 1. 18.

< title > < curs > REOS RELAJADOS EN persona, ò en estatua, que salieron en el tercer Auto del dia 6. de Mayo de 1691. < / curs > < / title >

< title > RELAJADOS EN PERSONA. < / title >

1. MIguel Martì del Arpa, negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de cinquenta años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante relapso. Estando con insignias de relajado; corozza, Capotillo con llamas: y Cruz verde en las manos (trage en que salieron < / pag92bis > < pag93bis > todos los que se siguen en este Auto:) leiòsele su sentencia con meritos, y fué < sic > relejado < / sic > á la Justicia, y brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, y confesso.

2. Rafael Ventura < sic > Corràs < / sic > soltero, hijo de Rafael Joseph Cortès difunto y de Isabel Cortés, aliàs la Moianeta, negociante; natural, y vecino desta Ciudad, de edad de veinte; y nueve años reconciliado, y preso segunda vez por judaizante relapso: leiòsele su sentencia con meritos, y fuè relajado á la Justicia, y brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapso y confesso.

3. Joseph Aguilò Soltero, hijo de Onofre Aguilò de Pedro, difunto, y de Teresa Cortès, negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad de edad de treinta, y cinco años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante relapso: leiòsele su sentencia con meritos, y fuè relajado al brazo < / pag93bis > < pag94bis > seglar, confiscados sus bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, y confesso.

4. Isabel Pomar, viuda de Francisco Bonnin negociante de oficio; natural, y vecina desta Ciudad, de edad de setenta, y un años: reconciliada, y presa segunda vez por judaizante, relapsa: leiòsele su sentencia con meritos, y fuè relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

5. Isabel Terongí, muger de Agustin Cortés de Rafael, aliàs Brugèa, negociante de oficio, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta, y tres años: reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leiòsele su sentencia con meritos, y fuè relajada á la Justicia, y brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

6. Isabel Martí, muger de Bartholomè </pag94bis> <pag95bis> Terongí aliàs el Conde, mercante de oficio, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta, y dos años, <sic> raconciliada, </sic> y presa segunda vez por judaizante relapsa: leiósele su sentencia con meritos, y fuè relajada á la Justicia, y brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

7. Juana Cortès, viuda de Bartholomé Forteza, aliàs Menjùs negociante de oficio, natural, y vecina desta Ciudad de edad de cinquenta, y ocho años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: oida su sentencia con meritos, fuè relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

8. Margarita Terongí donzella, hija de Rafael Joseph Terongí, aliàs Felòs botiguero de oficio, y de Francisca Terongí ambos difuntos, natural, y vecina desta Ciudad de edad de veinte, y </pag95bis> <pag96bis> nueve años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leiósele su sentencia con meritos, y fuè relajada al brazo seglar, con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente, y negativa.

9. Beatríz Cortès, muger de Melchor Joseph Forteza aliàs Menjùs negociante, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de veinte, y ocho años, reconciliada, y presa segunda vez, por judaizante relapsa: leiòsele su sentencia con meritos, y fué relajada, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

10. Violante Forteza, muger de Rafael Joseph Cortès, aliàs Filoa, negociante natural, y vecina desta Ciudad, de edad cinquenta, y tres años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: leiòsele su sentencia con meritos, fuè relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes, </pag96bis> <pag97bis> por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente, y negativa.

11. Isabel Aguilò, muger de Pedro Juan Aguilò, de Pedro Juan negociante, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de veinte, y ocho años: reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa; leida su sentencia con meritos, fuè relajada al brazo seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente, y negativa.

12. Cathalina Terongí, muger de Guillermo Terongí aliàs Morrofés, botiguero de oficio, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta, y cinco años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa. Saliò con mordazas por pertinaz, y con insignias de condenada: leida su sentencia, fuè relajada al brazo seglar para ser quemada viva con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, confessa, y pertinazmente obstinada. </pag97bis>

<pag98bis> 13. Rafael Benito Terongí, hermano de dicha Cathalina, soltero, hijo de Joseph Terongí, aliàs Felòs, y de Francisca Terongí, ambos difuntos, negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de veinte, y un años, preso por delitos de

judaismo; estando con insignias de condenado, como su Hermana <sic> Cathaliha, </sic> se le leió su sentencia con meritos, y fué relajado á la Justicia seglar, para ser abrasado vivo, con confiscacion de sus bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, confesso, y pertinacissimamente obstinado.

14. Rafael Valls mayor, Xabonero de oficio, que era como el Rabino de todos; de edad de cinquenta, y un años, natural, y vecino desta Ciudad reconciliado, y preso segunda vez por judaizante, relapso: Salió con las mismas insignias de condenado, que los dos ultimos, y aviendosele leido su sentencia, con meritos, fué relajado al brazo seglar, para arder vivo en las </pag98bis> <pag99bis> llamas con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, confesso, y obstinadissimamente pertinaz.

<title> <curs> RELAJADOS EN ESTATua, y en sus huessos. </curs> </title>

15. Leonor Cortès, muger de Joseph Martí de Francisco aliàs Brui, negociante de oficio, de edad de sesenta, y dos años, natural, y vecina desta Ciudad, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa, murió en las carceles; salió al Auto en estatua con insignias de relajada: leida su sentencia con meritos, fué condenada su memoria, y fama, y relajada à la Justicia seglar, con sus huessos, que salieron tambien al Auto, y confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa. </pag99bis>

<pag100bis> 16. Leonor Martí viuda de Rafael Geronimo Cortès botiguero que fué de oficio, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de setenta, y dos años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: murió en las carceles; salió al Auto en estatua, y una caja de sus huessos, con insignias de relajada: leiósele su sentencia con meritos, fué relajada à la Justicia seglar con sus huessos, y confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa.

17. Agustin Cortès mayor difunto, de oficio que fué negociante, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de sesenta, y cinco años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante, relapso: salió al Auto en estatua con insignias de relajado, y una caja de sus huessos: leiósele su sentencia con meritos, fué condenada su memoria, y fama, relajado à la Justicia, y brazo seglar, con sus huessos, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, </pag100bis> <pag101bis> judaizante, relapso, impenitente, y convicto.

18. Margarita Martí viuda de Miguel Terongi, de la volta, de oficio que fué botiguero; difunta; natural, y vecina desta Ciudad, reconciliada, judaizante relapsa: salió en estatua con insignias de relajada: leiósele su sentencia con meritos, y condenada su memoria, y fama, fué relajada al brazo seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente, y confessa. Esta fué aquella infeliz, sobre quien cayò su casa, y se ahogó desastradamente en el algibe de azeite el año 1688.

<title> AUSENTES. </title>

19. Francisco Joseph Terongi soltero, hijo de Rafael Joseph Terongi aliàs Felós, y Francisca Terongi su muger ambos difuntos de oficio negociante, natural, y vecino desta Ciudad, reconciliado, por este Santo Oficio el </pag101bis> <pag102bis> año passado de 1679. ausente fugitivo: salió al Auto en estatua con insignias de relajado: leiósele su sentencia con meritos, fué relajado al brazo seglar, con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, y contumaz, è impenitente.

20. Geronimo Thomas Terongi, hermano de dicho Francisco de oficio estudiante, natural, y vecino desta Ciudad, reconciliado por este Santo Oficio el año passado de 1679. ausente fugitivo; salió al Auto en estatua con insignias de relajado: leiósele su sentencia con meritos, y fué relajado à la Justicia seglar, con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, y contumaz, é impenitente.

21. Agustin Cortès de Alfonso, aliàs Formatge, negociante de oficio, natural, y vecino desta Ciudad, reconciliado por este Santo Oficio el año passado de 1679. ausente fugitivo: salió al Auto en estatua con insignias de </pag102bis> <pag103bis> relajado, y leida su sentencia con meritos, fué relajado à la Justicia, y brazo seglar, con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, y contumaz, è impenitente. </pag103bis>

<pag104bis> <title> AUTO IV. Y ULTIMO DESTA COMPLICIDAD CELEBRADO EN MALLORCA A dos de Junio 1691. </title>

HUVO en este Auto solo dos mugeres relajadas en persona, que assistidas de quatro Religiosos de la Compañia, y otros quatro de otras Religiones se puede esperar murieron bien: uno mas en estatua, por ausente fugitivo, contumaz, è impenitente, pero no reconciliado </pag104bis> <pag105bis> aun; tres reconciliados en estatua, por haver muerto en las carceles con señas de christiandad, y dolor, y quince penitenciados, que abjuraron de levi por no haver sido convictos, ni confessos en la Relapsia. Mandòseme predicar este dia, que me pareció el mas feliz, y dichoso por representarseme, 1. santificada la tierra con tanto sacrificio de Justicia. <curs> Consecratis manus vestras hodie Domino: </curs> Exo. 32. 29. 2. Gozoso el Cielo con el sacrificio de las lagrimas de los arrepentidos, y penitentes: <curs> Gaudium erit in Caelo super uno peccatore, paenitentiam agente. </curs> Lucae. 15. 7. Y tercero desagraviado Dios de sus ofensas, cometidas atrozmente contra la Magestad de su ser Trino: contra la inefable caridad de su Hijo hecho hombre, y contra la suprema autoridad de su Palabra Evangelica, con tres sacrificios acceptables; con el de Justicia, que le desagravia: <curs> placavit, et cessavit quassatio </curs> Psalm. 105. 30. Con el de las lagrimas contritas, que le desenoja </pag105bis> <pag106bis> <curs> Sacrificium Deo spiritus contribulatus. </curs> Psalm. 50. 19. Y en fin con el de la Feè, que cautiva la razon natural à su autoridad soberana, y florece tan bella en el resto de la Piedad Mallorquina. En todo lo demas corrieron las cosas deste Auto con el orden, lucimiento, esplendor, y autoridad que los otros.

Solo me queda que ponderar brevemente, lo que no puede dexar de hacer reparo, y es como en materias de Feè hubo mas mugeres engañadas, que hombres? Pues de ochenta, y ocho personas que salieron en todas, ya en persona, ya en estatua, en los quatro Autos, las cinquenta fueron mugeres; y si quitamos las quatro que salieron por otros crímenes de los ochenta, y quatro que quedan, mugeres fueron las quarenta, y seis, y solos treinta, y ocho los hombres. Desto se infiere con evidencia, que el seguirse tan obstinadamente esta Secta, ni es por razon, ni por estudio, ni por saber: pues no puede </pag106bis> <pag107bis> sospecharse en ellas, que se entienden solo de aliñarse, hilar, coser ,y vender; sino puramente por engaño, error, tema, y passion ciega, y torpe, que todo es tan connatural en esse sexo. Engañabanlas sus maridos, ò parientes, á unas con especie de piedad, à otras de codicia. A aquellas les ponian delante que no podian perderse en aquella ley en que se avia salvado Abraan, y que avia publicado con tantos milagros Moisen; como si se negàra en la Iglesia la ley, que la naturaleza imprime en los corazones de todos, que es precisamente la que escriviò en las tablas primero el dedo de Dios, y despues por orden suya Moisen. Exod. 34. 28. y son los preceptos, que como eternos mandó Dios se guardàran en el Arca. Contra esta ley, ni se mandarà, ni podrà mandarse jamas. Mas las ceremonias, y ritos de la Ley vieja, quando, ó donde se quitò la libertad Dios para mudarlos? Si salvó al mismo Abraan, sin lo mas de ellas, </pag107bis> <pag108bis> y à Noe, y à Abel sin nada de ellas; porque no las pudo mudar con la venida de su Hijo, como prometiò que lo avia de hacer, Jeremias, quando despues de haver prometido la novedad de su Hijo en las entrañas de una muger, añadió: <curs> Ecce dies venient dicit Dominus: et feriam Domui Israel, et Domui Juda foedus

novum: non secundum pactum, quod pepigi cum Patribus eorum et c. </curs> Jeremias: 31. v. 31. Texto, en que siempre ví emmudecer con rabia á sus Rabinos.

Para introducir, y establecer mas este error, se valian de dos medios, ambos invencion antigua del Infierno. Lo primero levantaban mil necios testimonios à nuestra Feè: decian, que idolatrabamos continuamente en la adoracion de las Imagenes de la Cruz, y del Santissimo Sacramento, y que creíamos en tres Dioses; sin querer entender jamas, que creemos una naturaleza Divina misma subsistente en tres Divinas Personas: ni, que si adoramos la Hostia, es porque en ella consagrada </pag108bis> <pag109bis> està realmente el mismo Dios en Persona, por infinita dignacion de su Bondad: ni en fin, que no damos el culto al pinzel, ni al color, sino al representado por ellos, y en quanto en lo representado se venera el agrado del mismo Dios. Decian lo segundo, no menos atrevidos, que injuriosos, que aunque en la Iglesia se veian tantos ministros graves, doctos, zelosos, y virtuosos; todo era para tener ò ganar luzimiento, autoridad, y aun que comer: desacreditando con esto la virtud verdadera, por mas que la solidèz de la humildad, pobreza, y desinteres dieran voces al corazon contra tan impia mentira.

A otras engañaban, como me consta, con ciertas supersticiones, á fin de verdadera codicia. Decianlas, que para que les salieran bien los negocios, y ganàran mucho, avian de ayunar los ayunos de la Reyna Ester, y otras supecherias, con que las hacian judaizar materialmente, para inducirlas despues al judaismo formal. </pag109bis> <pag110bis> Y en todo caso, las encargaban summamente, que no confessàran estos delitos à Sacerdote alguno, añadiendo blasfemos, que para estos crímenes contra la Feè no avia sigilo de Confession, sino que luego los delataban al Tribunal. Invencion diabolica, que perdiò à muchas: Pues con esso les cerraban la puerta al remedio, que podria darles aquel Sacro- Santo, y Sacratissimo Tribunal del Sacramento de la Penitencia, que por medio de la doctrina, discrecion, y prudencia de quien la regenta, que es su Ministro, tiene para todos medicina, y salud. Quiera Dios, que estas causas, que como ignoradas fueron la ruina, y desdicha de tantas almas: sabidas, y entendidas ya, sean en adelante para todos preservativo remedio, que ha sido el fin deste trabajo, para mayor gloria de JESUS. </pag110bis>

<pag111bis> <title> <curs> REOS RELAJADOS, REconciliados, y penitenciados, que salieron en persona, y en estatua al quarto Auto el dia 2 de Julio de 1691. </curs> </title>

<title> RELAJADOS EN PERSONA. </title>

1. Francisca Martí Viuda de Francisco Martí, aliàs Verdera negociante de oficio; natural, y vecina desta Ciudad, de edad de cinquenta, y ocho años; reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: salió al Auto con insignias de relajada, corozca, Capotillo de llamas, y Cruz verde en las manos; oída su sentencia con meritos, fuè relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, y confessa. </pag111bis>

<pag112bis> 2. Madalena Forteza, muger de Gabriel Piña aliàs Cap de olleta, de oficio vendedor de trigo en la quartera; natural, y vecina desta Ciudad de edad de setenta, y tres años reconciliada, y presa segunda vez por judaizante relapsa: salió al Auto como la antecedente: leiòsele su sentencia con meritos, y fuè relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes por herege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente, y negativa.

<title> RELAJADOS EN ESTATUA. </title>

3. Miguel Forteza aliàs Butzeta, soltero, hijo de Rafael Forteza de Gaspar, de oficio negociante, natural, y vecino desta Ciudad, ausente fugitivo: salió al Auto en estatua con insignias de relajado, se le leiò su sentencia con meritos, y fuè relajado al

brazo seglar con confiscacion de bienes, por herege, apostata, judaizante, relapso, convicto, y confesso. </pag112bis>

<pag113bis> <title> RECONCILIADOS EN ESTATUA. </title>

4. Leonor Forteza, y Valls viuda de Gregorio Forteza, de Oficio que fuè botiguero, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de setenta, y cinco años, quando murió el año passado de 1678. por delitos de judaismo: salió al Auto en estatua con insignias de reconciliada: leiòsele su sentencia con meritos, declaròse haver sido herege, apostata, judaizante, y absuelta de las censuras con confiscacion de bienes.

5. Mariana Mirò, muger de Rafael Ventura Cortès, de oficio platero, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta, y tres años, quando murió el año passado de 1678. estando presa en este Santo Oficio por delitos de judaismo: salió al Auto en estatua con insignias de reconciliada: leiòsele su sentencia con meritos, declaròse haver sido herege, apostata, judaizante y haver muerto en estado de ser absuelta, reconciliada en forma, con confiscacion de bienes. </pag113bis>

<pag114bis> 6. Miguel Piña, Passamanero natural, y vecino de la Villa de Falanitx en este Reyno de edad de veinte, y seis años quando fuè preso por este Santo Oficio en el año passado de 1678. por delitos de judaismo. Murió en las carceles poco tiempo despues de preso: salió al Auto en estatua con insignias de reconciliado, leiòsele su sentencia con meritos, declaròse haver sido herege, apostata, judaizante, y haver muerto en estado de poder ser reconciliado, y haver sido absuelto Sacramentalmente, y dadosele eclesiastica sepultura con confiscacion de bienes.

<title> PENITENCIADOS EN DICHO AUto, que abjuraron de levi. </title>

<title> PENITENCIADOS. </title>

7. Geronimo Cortès soltero, hijo de Gabriel Cortés de Augustin aliàs Cap alt, y de Geronima Martí difunta; de oficio botiguero, y vecino desta Ciudad, </pag114bis> <pag115bis> de edad de treinta, y un años reconciliado, y preso segunda vez. Estando en forma de penitente con vela verde en la mano, y sogá de esparto al pezcueso, se le leiò su sentencia con meritos, abjurò de levi, fuè gravemente advertido, repreendido, y cominado, y condenado en tres años de Galeras, y docientas libras.

8. Ana Aguilò, muger de Rafael Cortès de Gabriel, negociante: natural, y vecina desta Ciudad de edad de treinta, y seis años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente con vela verde en las manos, se le leiò su sentencia con meritos, abjurò de levi, y gravemente advertida, repreendida, y cominada, fuè condenada en un año de destierro en una Villa, y que no salga del Reyno pena de docientos azotes, y en cien libras.

9. Isabel Martí, del Arpa, donzella, hija de Rafael Martí menor, del Arpa, negociante de oficio, difunto, </pag115bis> <pag116bis> y de Cathalina Pomar su muger, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de quarenta años reconciliada, y presa segunda vez por judaizante: salió al Auto en forma de penitente, y leida su sentencia con meritos, abjurò de levi: fuè gravemente advertida, repreendida, y cominada, y condenada en docientas libras, y destierro por tres años en una Villa con confinacion en el Reyno pena de docientos azotes.

10. Ana Martí, donzella, hermana de la dicha Isabel, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de treinta, y quatro años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente se leiò su sentencia con meritos, abjurò de levi, y advertida, repreendida, y cominada, fuè condenada en docientas libras, desterrada por un año en una Villa con confinacion en el Reyno, pena de docientos azotes.

11. Margarita Martí dozella, hermana de las dichas Isabel, y Ana, natural, </pag116bis> <pag117bis> y vecina desta Ciudad, de edad de treinta, y ocho años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante. Estando en habito de penitente, se le

leió la sentencia con meritos, abjurò de levi, y advertida, reprehendida, y cominada fuè condenada en docientas libras, y destierro por tres años en una Villa, con confinacion en el Reyno, pena de docientos azotes.

12. Rafael Cortès de Gabriel, aliás Cap alt de oficio botiguero; natural, y vecino de esta Ciudad de edad de quarenta, y dos años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante. Estando en trage de penitente, se le leió la sentencia, abjurò de levi, y advertido, reprehendido, y cominado, fuè condenado en quinientas libras, y en cinco años de destierro en una Villa, con confinacion en el Reyno, pena de diez años de Galeras.

13. Miguel Geronimo Aguilò de oficio negociante; natural, y vecino desta Ciudad, de edad de treinta y siete </pag117bis> <pag118bis> años; reconciliado, y preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente se leió su sentencia con meritos, abjurò de levi, y advertido, reprehendido, y cominado, fuè condenado en docientas libras, y à confinacion en la Isla, pena de diez años de Galeras.

14. Juan Odon Nicolas Martí, botiguero de oficio, hijo de Miguel Ramon Martí, y de Francisca Pomar ambos difuntos; natural, y vecino desta Ciudad, de edad de quarenta años: reconciliado, y preso segunda vez por judaizante. Estando en trage de penitente, se le leió su sentencia con meritos, abjuró de levi, y advertido, reprehendido, y cominado, fuè condenado en quatrocientas libras, en destierro desta Ciudad, y tres leguas en contorno por dos años, uno precisso, el otro à arbitrio del Tribunal, y en confinacion en la Isla, pena de diez años de Galeras.

15. Gabriel Nicolas Martí soltero </pag118bis> <pag119bis> <sic> hermaho </sic> entero del dicho Juan Odon, botiguero de oficio; natural, y vecino desta Ciudad, de edad de cinquenta años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante. Estando en habito de penitente: se le leió su sentencia con meritos, abjurò de levi; advertido, reprehendido y cominado, fuè condenado en quinientas libras, y en dos años de destierro en una Villa, confinacion en la Isla, pena de diez años de Galeras.

16. Bartholome Cortès de Alfonso, pasamanero de oficio; natural, y vecino desta Ciudad, de edad de quarenta y un años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente: se le leió su sentencia con meritos, abjurò de levi, y advertido, reprehendido y cominado, fuè condenado en quinientas libras, y en quatro años precisso de destierro en una Villa, confinacion en el Reyno, pena de Galeras por diez años.

17. Isabel Pomar viuda de Rafael </pag119bis> <pag120bis> Martí del Arpa, de oficio que fuè negociante; natural, y vecina desta Ciudad; de edad de treinta y siete años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante. Estando en trage de penitente, se le leió su sentencia, abjuró de levi, y advertida, y reprehendida y cominada, fué condenada en quinientas libras, y en destierro desta Ciudad por dos años, el uno precisso, y el otro à arbitrio del Tribunal, con confinacion en la Isla, pena de docientos azotes.

18. Miguel Piña, de oficio platero: natural, y vecino desta Ciudad, de edad de quarenta y un años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente, se le leió su sentencia con meritos, abjurò de levi, y advertido, reprehendido, y cominado, fué condenado en quinientas libras.

19. Margarita Ana Piña doncella hermana del dicho Miguel, hijo de Gabriel Piña, aliás Cap de olleta, de oficio vendedor de trigo en la quartera; </pag120bis> <pag121bis> y de Madalena Forteza su muger; natural, y vecina desta Ciudad, de edad de veinte y ocho años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante. Estando en habito de penitente: se le leió su sentencia con meritos, abjurò de levi, y advertida, reprehendida, y cominada, fuè condenada en cien libras, y un año de destierro desta

Ciudad, y quatro leguas en contorno, con confinacion en la Isla, pena de docientos azotes.

20. Juana Ana Martí, muger de Rafael Nicolas Forteza, de oficio botiguero, natural, y vecina desta Ciudad, de edad de treinta y dos años, reconciliada, y presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente: se le leiò su sentencia: con meritos, y abjuró de levi, y advertida, < sic > reprehendida, < / sic > y cominada, fuè condenada en quinientas libras, y en confinacion en la Isla, pena de docientos azotes.

21. Rafael Bonnin de Joseph, de < / pag121bis > < pag122bis > oficio botiguero, natural, y vecino desta Ciudad, de edad de treinta y nueve años, reconciliado, y preso segunda vez por judaizante. Estando en traje de penitente; se le leió su sentencia con meritos, abjurò de levi, advertido, reprehendido, y cominado, fuè condenado en docientas libras, en tres años de destierro en una Villa, y en confinacion en la Isla, pena de diez años de Galeras. < / pag122bis >

< pag123bis > < title > REFLEXIONES SOBRE ESTE SUCESSO, Y SU NARRACION sobreescrita. < / title >

< title > REFLEXION I. < curs > ORIGEN, PROGRESSOS, y conversion de los Judios de Mallorca. < / curs > < / title >

NO es facil contarle à la antigüedad las canas; y menos, quando apenas se las à peinado, ó registrado la curiosidad de la Historia. Mas ya que no podamos decir lo cierto, diremos lo mas probable. < / pag123bis > < pag124bis > Es indubitable, que el año 418. del nacimiento de Christo avia muchos Judios en Menorca, tan ricos, y poderosos, que tenian muy oprimidos à los Christianos, indicio de las muchas raices que avian hechado en aquella Isla, y de los largos tiempos, que la habitaban. Y no parece verosimil, assi por la vecindad, como por lo ventajoso del terreno, que les huviera faltado maña, ni medios, para estenderse á Mallorca, quando no huviesse sido al contrario, que por no caber aqui se huviesse alargado á Menorca. Sobre que consta, que Teodoro, Rabino, principal de aquella Sinagoga, gozaba en esta Isla sus eredamientos, como assegura la Carta circular, que citaremos luego; y manifiesta claro el trato, y comercio, que los de aquella Isla tenian con los desta. La dicha Carta circular, que trahe Dameto en el libro 1. de su Istor. tit. 1. §. 1. la refiere à la larga el Cardenal Cesar Baronio en el año citado de 418. á num. 43. donde podrá verse. < / pag124bis >

< pag125bis > Esto supuesto, escribe don Vicente Mut en el lib. 7. de su Historia cap. 15. que haviendose esparcido por diferentes Reynos del mundo los Judios de Jerusalem, prohibidos de entrar en ella por el Edicto de Adriano, llegaron à Mallorca muchos con los mayores Rabinos dellos: que segun la cuenta de Eusebio, y Baronio, seria el año 137. de Christo. Y aunque es verdad, que el Emperador Adriano por medio de Julio Severo, acabò de destruir à Jerusalem, y con la superintendencia de Aquila Pontico, la reedificò, y ampliò poniendo en sus puertas relevada en marmol una lechona con siete cachorrillos, ò en gloriosas memorias de la antigua Albalonga, ò en abominacion, y pesar de los Judios, que como dice Josepho lib. 5. cap. 1. < curs > de bello Judaico, < / curs > aun para visto tenian execrable à este animal. Sin embargo me hace alguna fuerza, lo que buenos Escritores trahen hablando de la desolacion de Adriano: porque Dion hablando de los Judios < / pag125bis > < pag126bis > de Jerusalem dice: < curs > Eos paenitus Julius Severus oppressit: pauci admodum evascere, atque a caede superfuerunt. In Adriano. < / curs > Quedaron perdidos del todo: y escaparon poquissimos del cuchillo, y prosigue: < curs > Viri in excursionibus, et praeliis ad quinquaginta millia caesi fuere: fame, et morbis, et igne ingens multitudo absumpta est: < / curs > Percieron al pie de cinquenta mil hombres en las refriegas: y una grandiosa multitud consumiò la hambre, la enfermedad, ò el fuego. Y San Geronimo comentando à Zacarias c. 11. añade: < curs > Post ultimam eversionem, quam sustinuerunt ab Adriano, multa millia

hominum venundata sint: et quae vendi non potuerint, translata in Egyptum, et tam naufragio, et fame quam gentium caede truncata. </curs> Que en la dicha ultima destruccion de Jerusalem, que sucediò por imperios de Adriano, fueron vendidos como viles esclavos muchos millares de Judios, y los que no hallaron comprador, ni aun rogado, fueron trasladados à Egipto, pereciendo </pag126bis> <pag127bis> en el camino, ú de naufragios, ù de hambre, ú de la rabia de los Gentiles, que por desambarazarse dellos, los mataron. Pues si de los poquissimos que escaparon del cuchillo vengador, y victorioso, casi toda la multitud pereciò de hambre, de enfermedad, ù de fuego, como dice Dion; y como dice Geronimo, à los que perdonò el cuchillo, ó los vendiò la codicia, ò los transfirió al Egipto acabando los mas, ó el naufragio, ó la hambre, ó la rabia; de donde salen, los que se esparcieron por diferentes Regiones; ò con que fundamento se dice, que como libres, aunque fugitivos, <sic> lleganron </sic> muchos à Mallorca con los mayores Rabinos? Y como puede creerse, que siendo los mas obstinados los Rabinos, avian de ser los primeros que huieran.

Yo me persuado que la venida de los Judios à esta Isla, fuè como sesenta y cinco años anterior, y en la primera destruccion de Jerusalem, y Imperando Vespasiano, y Tito, que sucediò el año </pag127bis> <pag128bis> setenta, y dos del Nacimiento de Christo, y treinta y ocho despues, que con lagrimas se la profetizò. Luc. 19. <curs> coangustabunt te undique, et ad terram posternente, et filios tuos, qui in te sunt. </curs> Porque entonces consta, que por altissima disposicion del Cielo, fueron esparcidos, como del viento el polvo, sobre la haz toda de la tierra: para que en todo el Universo, como estatuas vivas de sal, y patentes señas de la ira, y venganza divina, sirvieran à todos los mortales de escarmiento. Ostentaban à todos sus lastimosas desdichas, y obligando à repararse por la mayor su miseria, aun no merecia la comiseracion de ninguno: y como habla San Geronimo foragidos de su patria, solo la podian entrar con su llanto: pero aun esso no de balde, pues hasta el llorar las ruinas fatales de su Ciudad, lo avian de pagar à buen precio; para que, los que avian comprado ingratos la sangre de su verdadero Messias, huvieran de comprar infelices aun sus lagrimas. <curs> Usque </pag128bis> <pag129bis> ad praesentem diem perfidi coloni, post interfectionem fervorum, et ad extremum filii Dei, excepto planctu, prohibentur ingredi Hierusalem: et ut ruinam suae eis flere liceat Civitatis pretio redimunt: ut qui quondam emerant sanguinem Christi, emant lacrymas suas Cap. 1. in Sophon. </curs> Avia sido la atrocidad de su culpa mayor, que todo el mundo: y todo el mundo huvo de ser el theatro vergonzoso à su suplicio. Assi lo cantò el gran Prudencio.

<curs> <verso> <line> Extirpata per omnes </line> <line> Terraru[m],
pelagiq[ue] plagas tua me[m]bra feru[n]tur. </line> <line> Exiliis vagus huc, illùc
fluitantibus errat </line> <line> Judaeus, postquam patria de sede revulsus, </line>
<line> Suplicium pro caede luit, Christique negati </line> <line> Sanguine respersus
commissa piacula solvit. </line> </verso> In Apothe. contra Judaeos. </curs>

O tu la mas misera ya de las Republicas, si antes la mas feliz, y mas noble, reconoce, y mira quan dislocados tus miembros gimen, ó jacen en todas las Islas del Mar, y Provincias de la Tierra. Vago siempre tu Pueblo, y fugitivo, </pag129bis> <pag130bis> aunque en vano, del Dios verdadero desterrado de la tierra como otro Cain pavoroso, todo lo anda, y en ninguna parte se sosiega, despues que arrancado de su Patria, paga la pena de su ceguedad temeraria, y manchado con la sangre de aquel Divino Cordero, que quiso mas vèr morir, que abrazarle por tu Messias, escucha en todas partes las voces de su delito, que le tiene en tantos siglos, sin Ley, sin Rey, sin Templo, sin Sacrificio, y sin Dios: cumpliendose en èl lo que tanto antes avia profetizado David, que avia de destruirle Dios hasta la fin del mundo, quando los meritos de Christo, le reducirà à su Fè, y adorando un mismo Pastor, seremos un solo

rebaño. <curs> Ut fiat unum ovile, et unus Pastor. </curs> Jo. 10. 16. > Arrancaràles Dios, prosigue el Profeta, de su tierra, y haràles ir vagabundos por el orbe, sin el tabernaculo, que adoraron sus mayores, para que se sequen para el fuego, como leños cortados de la tierra de los vivientes. </pag130bis> <pag131bis> <curs> Propterea Deus destruet te; evellet te, et emigrabit te de tabernaculo tuo, et radicem tuam de terra viventium. </curs> Psal. 51. 7. Assi lo esplica San Ilario, y San Geronimo ap. Lorin. y assi lo enseña la experiencia de tantos siglos, que los ha mirado, y admirado en todas partes, como las ezes de la tierra, la irrision, y la abominacion de las gentes: tanto, que refiere Amiano 1. 2. que passando por la Palestina Marco Emperador, apurado del mal olor, y peor trato de los Judios dixo con sentimiento muchas veces, que aunque avia visto la barbaridad, y vileza de los Marcomanos, de los Quados, y Sarmatas, se desengañaba en fin, que en los Judios hallaba mucho peores que todos ellos: <curs> Foetentium Judaeorum, et tumultuantium saepe taedio percitus dolenter dicitur exclamasse: ò Marcomani, ò Quadi, ó Sarmatae tandem alios vobis deteriores inveni. </curs> Y como ponderaba grandemente San Augustin, à quantas Naciones vencieron los Romanos, à todas las admitieron à </pag131bis> <pag132bis> la gloria de asociados, y les participaron su nombre. Todos dice el Santo, fueron hechos Romanos, y todos se llamaron Romanos: solo los Judios quedan con su odiosa señal de lo que son, y con su aborrecible nombre de Judios: <curs> Omnes Romani facti sunt, et omnes Romani dicuntur: Judaei tamen manent cum signo, nec sic dicti sunt. </curs> In Psalm. 58. Concione. 1. in fine. Gloria, que no sin dolor è embidia reconociò negada à los suyos, el proprio Josepho, quando escribe: que fuè no pequeño don de la clemencia Romana, la participacion de su nombre à los vencidos: los Españoles antiguos dice, los Tirrenos, y los Sabinos, Romanos se llaman. Solo los Judios son, y se llaman en todas partes Judios, sin que jamas hayan merecido la gloria de Romanos. <curs> Romanorum clementia cunctis, non parvulum donum appellationis suae concessit: non solum viris singulis, sed etiam maximis gentibus in communi: Hispani denique antiqui, et Tirrheni, et Sabini Romani </pag132bis> <pag133bis> vocantur. </curs> Verdad es, que un Juliano Apostata, quiso interessar su poder en amparar, y restaurar à pesar del mismo Dios su Republica, pero fuè un Juliano, y fuè quien aviendo apostatado de todo lo bueno, para no tener un Dios que temer, procurò renovar la Idolatría de todos; el fuè tan pessimo, que siendo credito de los que perseguia, no podia dexar de ser deshonra, de los que amparaba. Pero que puede la humana potencia contra los Edictos Divinos? De los mismos fundamentos del Templo, que con tanto conato queria restaurar Juliano á los Judios, brollaban venas de fuego, que abrasaban los instrumentos, y las manos que los regian, y en fin huvo de rendirse todo el poder coronado al Decreto divino, sin que pudiera levantarse en figura de Templo, lo que Dios queria en señas de ruinas. Que mas claro puede decir Dios, quanto se desplace en una gente, de quien con tantos milagros dice, que, ni quiere que tengan Templo, ni sacrificio. </pag133bis> <pag134bis> <curs> Lege Chrisost. orat. 2. contra Judaeos, et Baronium ad an 363. </curs>

Pues siendo assi que en esta primera destruccion de Jerusalem, que fuè la de Vespasiano, y de Tito, consta la dispersion desta gente por todo el mundo, verisimil parece que huviesse tambien para Mallorca su parte destas ruinas.

Y ahora fuesse, que, ò viniessen algunas familias fugitivas, ò bien conducidos como esclavos de los Romanos, que en estas eras governaban sin duda estas Islas, como afirma el Obispo Severo en su Carta circular. Y me gozo poder apoyar este sentir, con el gravissimo parecer del Doctor Dameto, que he hallado despues de escrito esto: pues en el lib. 1. tit. 1. §. 13. aunque refuta, por vana la tradicion del Relox que Fray Gonzaga de Orig. Relig. Serafic. 3. par. refiere haver sido traído de los Judios desde Jerusalem, (y à mi corto entender lo convence, si quiera porque no se pudieran jactar los Judios, de

que se les debia la Regla del </pag134bis> <pag135bis> concierto general de la Ciudad) sin embargo, muestra que con no refutarlo, aprueba lo que dice el citado Autor, que esta venida de los Judios sucediò en tiempo de los Emperadores Vespasiano, y Tito.

Con esto se les dá tiempo, paraque segun su natural fecundidad, y con no venerar, antes aborrecer la esterilidad voluntaria, que en tan gloriosos estados tan bellamente florece en la Iglesia de Christo, pudieran multiplicarse en familias de calidad, que aviendose de discurrir de los Judios de Mallorca como de los de Maon, y constando por la citada Carta circular del venerable y S. Obispo Severo, que diximos traduxo Dameto, y trahe Baronio, ya por los años de quatrocientos, y veinte estaba Maon lleno de Judios, y muy inferiores en fuerzas, y numero los Catholicos; es preciso que digamos avian tambien de ser muchos en esta Ciudad, y lo confirma bastantemente, el vèr que no contentos con una, tenian aqui dos </pag135bis> <pag136bis> Sinagogas, una en lo que llamamos ahora la Calatraba donde se venera la Iglesia de Santa Feè, y la de la Virgen de Monte-Sion que es la del Colegio de la Compañia de JESUS, que con los rayos de su piedad, y doctrina à despejado estos barrios de las tinieblas de semejantes errores: otra donde está ahora la Iglesia de San Bartholomè que dicen es la de la Misericordia, Religiosissimo Convento de Señoras Augustinas. Por otra parte, assi por la tradicion, como por un Libro manuscrito del Doctor Don Francisco Montaner, y Font, que viviò en este siglo, consta que todo este espacio oy dicho de la Calatraba, y calle de Monte-Sion hasta el Call, se llamaba, y era la judearia, que seria poblacion de mas de trecientas casas: y no parece sin fundamento, que habria otra partida dellos, junto à la otra Sinagoga que diximos, es oy la Iglesia de la Misericordia, pues haverla hecho allí, persuade que tenia allí vecinos, que la frequentaban. Este </pag136bis> <pag137bis> pues fuè el principio de los Judios en Mallorca, y sus progressos: veamos ahora su conversion, y que hay que fiar de su Feè.

<title> REFLEXION II. <curs> QUAN POCO HAY QUE fiar de la Fè deste linage de gente. </curs> </title>

NO sè yo si ha avido en el mundo Nacion mas facil en dexar à Dios, y su Ley quando ella podia salvarlos, que la de los Judios; ni al contrario mas pertinaz en seguirla despues acà que solo puede perderles. Lease el libro del Exodo de los Numeros, de los Jueces, y el Psalmo 77. 107. de David, y los libros de los Reyes, y Paralipomenon: y veràse quan presto, y quan repetidas veces, <sic> apostaron </sic> de Dios, y su Ley, de que saliò aquella </pag137bis> <pag138bis> vehemente quexa, que de parte de Dios estrelló entre ceja, y ceja à todo Israel el Profeta Jeremias, quando con infinita energia les dixo: llegaos à las Islas de Cetrin, y à los Pueblos de Cedàr, reconoced, quiso decir, el Gentilismo todo, ved, y miradlo bien, si ha sucedido entre ellos jamas cosa tàl? Si ha avido gente tan barbara que haya mudado à sus Dioses, siendo assi que no eran Dioses aviendo mi pueblo mudado la Gloria de su Dios verdadero, por un Idolo falso? Bien podeis pasmaros Cielos de tal maldad. <curs> Transite ad insulas Cethrim, et videte: et in Cedar mittite, et considerate vehementer, et videte si factum est hujusmodi: si mutavit gens Deos suos, et certè ipsi non sunt Dii. Populus verò meus mutavit gloriam suam in idolum. Obstupescite caeli super hoc. </curs> Jerem. 1. 2. Y ahora al contrario aunque vino el mismo Hijo de Dios en persona y los convenciò infinitas veces con razones, con milagros y con virtudes, de que el era el que avian de </pag138bis> <pag139bis> esperar: y aunque han visto cumplidas ya, por la mayor parte, sus Profecias. Predicada su Ley, favorecida de Dios con estupendos milagros, acreditada con la sangre de innumerables Martyres, autorizada con la doctrina de los mayores ingenios que se han conocido, y prevaleciente siempre contra todo el poder, y mañas del mundo, y del Infierno, sin embargo toda la obstinacion del Infierno es, ò para que no admitan, ò para que dexen la adoracion del Hijo de Dios, y su Ley, que solo puede justificar sus almas.

Mientras avian de esperar al Mesias, cada dia desesperaban, y quando ya, por llegado no le han de esperar, sino creer; todo se les và en esperar. Antes Idolatras cada dia, ahora apenas se lee, que haya avido quien idolatre. Pues no es el mismo Infierno el que les busca? Si, pero en la misma tentacion les dice: que como antes los ganaba con sacarles de su lei; assi ahora los assegura con tenerles firmes en ella; porque ahora los condena el tenerla, no menos, que entonces </pag139bis> <pag140bis> el dexarla. Pero no pudo errar el que dixo, que ellos siempre tienen en su corazon el error. <curs> Et dixit hi errant corde. </curs> Psalm. 94. 10. Y esta <sic> pertinacacia </sic> obstinada en su ruina se ha hecho tan palpable por la serie de diez y seis siglos, como se puede ver en las historias: y acercandonos mas à nuestro intento, veamos lo que ha passado en los nuestros.

El Ilustrissimo Obispo de <sic> de </sic> Menorca Severo en la Epistola ya citada assegura que despues de muchas, y estupendas maravillas, que obrò el Señor por la intercession del Ilustre Proto Martyr San Estevan cuyas reliquias avia dejado el gran Orosio de buelta de Jerusalem para España, se avia hecho la mayor de abrir los ojos á la voluntaria ceguedad de quinientas, y quarenta almas en aquella Isla, con tanto fervor, y desengaño de su caduca Ley, que ellos mismos arrancaban los cimientos de su Sinagoga, y contribuyendo en la fabrica de una nueva Iglesia con sus expensas, en sus propios ombros llevaban </140bis> <141bis> gozosos las piedras para el sagrado edificio. Este exemplo resonò tanto en la Iglesia toda, que notò Baronio, fuè gran parte para que el Emperador Honorio, y à su exemplo los otros Principes se aplicàran con toda actividad á reducir los Judios, que tenian en sus Provincias. Y no es facil de creher, que los de Mallorca al exemplo de sus vecinos, y quizà descendientes, y à la luz de tantos prodigios, no se convirtieran tambien, de manera, que en los años de 423. podemos creer quedarian muy pocos, ó ningunos pertinaces en esta Isla. Mas si esto es assi, como parece, de donde salieron los que en el año 1230. tenian su Sinagoga junto al portal que llaman del Campo, quando avanzando por aquella parte los Soldados del Serenissimo Rey Don Jayme en su Conquista, baxo la conducta de el Maestre de Calatrava la entraron <sic> à pellidando </sic> <curs> Valganos la Santa Feé Catholica. </curs> De donde salieron los que con su perfidia obligaron al Rey Don Sancho, </pag141bis> <pag142bis> à quitarles la Sinagoga mayor, y convertirla en Iglesia de Santa Feé, que es lo que oy se llama, dotandola de un beneficio de Patrimonio Real? De donde salieron los que el año 1344. recibieron á dos perfidos Alemanes, que de Christianos, se hicieron Judios entre ellos à costa de ciento, y cinquenta mil florines, en que los penitenció el Señor Obispo entonces Villanova, como refiere Mut Lib. 7. Cap. 15. Y de donde salieron los que el año 1391. fueron saqueados del vulgo Mallorquin, sin que pudiera la Ciudad ni la Nobleza armada reprimirles como largamente lo cuenta Mut Lib. 7. Cap. 4. De donde pregunto salieron todos estos, sino de su propria perfidia: descendientes eran de aquellos, que por los años 423. del Nacimiento de Christo se avian convertido; pero tambien degenerado de su Feè. Y sin duda, que al ver la suya en tiempo de los Moros bolvieron à su libertad, y mala, y fenecida Ley, ya secta infame, y caduca. </pag142bis>

<pag143bis> Con mas evidencia, y claridad se convence la pertinacia desta gente, con lo que sucediò mas reciente. El año 1435. reynando Don Alonso el Magnanimo, y gobernando como Lugarteniente de Governador deste Reyno suyo Juan Dez Far, y siendo Obispo desta Ciudad Don Gil Sancho Muñoz aviendo permitido Dios una de las mas execrables atrocidades, que pudo inventar la perfidia, quiso dar evidentes muestras de lo que puede, y sabe perdonar una paciencia, sin limites infinita. Resumirè brevemente el caso traduciendo fielmente de la sustancia de una memoria, que dice el citado Montaner se halló en el Archivo de la Santa Sede Episcopal.

Un miércoles á veinte, y siete del mes de Abril del Año 1435. fuè denunciado al dicho Señor Obispo, que despues de haver tenido su consejo algunos Judios, de renovar al vivo, en quanto pudiessen la Passion Sacro- Santa del Hijo de Dios, y destinado para ello un Moro, esclavo de uno de ellos, lo </pag143bis> <pag144bis> avian executado, atrevidos, desde el prendimiento hasta ponerlo en una Cruz, poco menos que hasta morir. Y recibidas informaciones del caso, y avido á manos el Moro paciente (que se pudo tener por el mas dichoso de los hombres, si supo quererlo ser) y dos Judios, que se acusaron por complices, se procediò en las deposiciones, hasta que despues de muchos requirimientos, y altercaciones, huvo de cederlos, y se entregó dellos la Curia del Governador, quien apretando à los Judios para declarar los otros complices, halló ser muchos, y entre ellos diez, y seis, que por cierto tumulto estaban ya en la carcel. Y en fin concluida la causa se les diò sentencia de ser quemados vivos à quatro los mas culpados en el crimen: mas porque no se faltasse á la piedad Christiana, se templó la <sic> sentecia </sic> para que en caso que se hicieran Christianos, muriessen ahorcados, y quemados sus cuerpos despues. Ya el jueves à diez, y seis de Mayo, intimada la sentencia, </pag144bis> <pag145bis> se disponia la execucion. Pero persuadidos los quatro, el Rabino Estruch, Sibili, Farrig, y Estallada, con las eficaces exortaciones de quatro Doctores, y fervorosos Theologos, y á lo que se puede creher alumbrados de la luz del Cielo, abjuraron de su locura, y se redujeron á la Feè, del que poco antes tanto avian querido perseguir, y ultrajar. Fueron bautizados los quatro, y tomando los nombres de sus Padrinos, el Sibili, se llamó Gil Callar, y el Farrig Gil Muñoz, y los otros en esta conformidad.

Añaden dichas memorias, que por ser los quatro sobredichos los mas principales, y sabios de su lei, pudo su exemplo mover á todos los demas à su imitacion, y assi à la nueva deste successo, conversion, y bautismo fuè admirable la general commocion de toda la Sinagoga, queriendo Dios acreditar en ellos la gloria de sus Misericordias infinitas, y de la omnipotente eficacia de su Gracia, haciendo de aquellas piedras duras, hijos </pag145bis> <pag146bis> verdaderos de Abrahan en el espiritu. Salieron todos de sus casas hombres, y mugeres, mancebos, y viejos, niños, y niñas, y en ordenada procession se conduxeron à la Iglesia mayor, clamando con muestras de arrepentimiento, Misericordia, y Bautismo, de manera, que assi en la Seo, como en la Parroquia de Santa Eulalia se Bautizaron aquel proprio dia passadas de docientas personas, preciandose la mayor nobleza de la Ciudad de ser, en aquel Santo Sacramento, sus Padrinos, y honrar con sus nombres, y renombres à sus ahijados. Continuòse por algunos dias con singularissimas demostraciones de gozo en toda la Ciudad la funcion sagrada de bautizar à todos, sin quedar ni de los que estaban en la carcel, ni de los que se havian hecho al monte fugitivos, ni de los que por otros accidentes se hallaban ausentes de la Ciudad, Judio alguno, que no se bautizàra: de manera que quemados los Talmudes, y otros libros, y alajas de la Sinagoga, concluien </pag146bis> <pag147bis> dichas memorias con afirmar, que ahora ya ni hay judearia, ni Judios, pues todos se han hecho Christianos; por donde dice el Ilustrissimo Obispo: <curs> Podemos decir con ellos, lo que aquel Santo Varon Simeon dixo teniendo en sus manos al Redemptor de la vida, prometido en la ley, y anunciado por los Profetas, que avia de venir, para la salud del mundo: oy enviais Señor en paz a vuestro siervo; pues han visto mis ojos vuestra salud, y la lumbre, y la Gloria de vuestro Pueblo Christiano. </curs>

Esto es lo substancial de la relacion sobredicha, que trahe mas dilatadamente el Sargento mayor Don Vicente Mut Libro 7. Capitulo 15. en que parece se le puede dar la enora buena à Mallorca, de ser, como algunos quieren, la primera de toda España, que vió la conversion general, y en comunidad de sus Judios, y de quedar limpia de tan

pestilente contagio. Mas para que se vea lo poco que hay que fiar en la Feè, y conversion de estos hombres es </pag147bis> <pag148bis> dignissimo de reparo, que constando por las Historias, que el año 1435. no quedò en esta Ciudad, y Reyno Judio alguno en su perfidia obstinada: sin embargo por las mismas Historias, y por lo que dice el Doctissimo Albertino cuyas palabras traheremos luego, ya el año 1480. se huvo de publicar perdon general, y ofrecer tiempo de gracia, y misericordia á los Judios; aunque, como el mismo atestigua, todo vino à ser sin provecho. Sino quedó ninguno como asegura el Obispo Muños; de donde salieron estos? Como tan gran mudanza en tan pocos años? Si es que fuè mudanza de estado à estado, y no continuacion en la misma perfidia, que solo en lo exterior, y por puras conveniencias se abjurò. Lo mismo observò Paramo lib. 2. Tit. 2. cap. 3. de los muchos que en Sevilla avia convertido el Angel del Apocalipsi San Vicente Ferrer en los años atras; pues de los diez y siete mil, que en tiempo del Rey Don Fernando, y Doña Isabel se denunciaron </pag148bis> <pag149bis> voluntarios, publicado, y concedido el tiempo de gracia, eran los mas, ó hijos, ó descendientes de los que havia convertido aquel Santo. Y sin salir de nuestra Isla, merecen todo reparo unas palabras, que trahe el Ilustrissimo Arnaldo Albertino Canonigo, y Dean desta Iglesia, electo Obispo Pacense, è Inquisidor Apostolico en el Reyno de Valencia en el tomo que escribió sobre el Capitulo primero <curs> de Haereticis </curs> lib. 6. quaest. 12. n. 4. agens de tempore gratiae, seu misericordiae: <curs> Et haec evenerunt in hac nostra Civitate Regni Majoricarum anno Domini 1488. tempus misericordiae anno Domini 1490. quo tempore ego eram aetatis decem annorum. Et nihilominus parum profuerunt gratia, et misericordia; quia ab illis temporibus usque ad haec nostra tempora anni 1534. nunc currentis, nunquam cessavit Inquisitio contra illos, plures quae fuerunt traditi Curiae seculari, et quamplurimi ad verecundiam positi, et carceribus perpetuis mancipati, bonis illorum confiscatis: et nunquam se emendare </pag149bis> <pag150bis> voluerunt. Et bene prophetavit de eis Jeremias capite 8. non audierunt me, nec inclinaverunt aurem, suam, sed induraverunt cervicem, et pejus operati sunt quam patres eorum. </curs> De manera, que aunque se les ofreció en general el tiempo de gracia, y misericordia, ni la misericordia les valió, ni la gracia, para que se convirtieran de veras, y con constancia, pues desde aquellos tiempos en que escribe como testigo de vista, que fueron treinta, y quatro años, dice, nunca pudo cessar la Inquisicion sobre su obstinacion, y perfidia, relajando en varias ocasiones à muchos relapsos, ò pertinazes al brazo seglar para ser quemados vivos, y muchissimos expuestos à la verguenza, condenados à carcel perpetua, y confiscacion de sus bienes, sin quererse emendar jamàs, verificandose en ellos lo de Jeremias. No quisieron oirme, ni atender à mis palabras, antes rebeldes siempre obraron peor que sus Padres. Valese deste texto el Doctissimo Sousa en sus Aforismos </pag150bis> <pag151bis> libro. 4. cap. 20. numero 1. Para probar, que ya no puede ser de provecho otro general perdon, ó tiempo de gracia, y lo confirma con la autoridad de Peña, que ablando de los Judios de Portugal afirma lo mismo, que de los de Mallorca Albertino, y es concluyente à mi ver la razon, que trahe en el numero 8. si es verdadero el supuesto, como parece, que la experiencia lo comprueba, que de los innumerables, que en aquel tiempo de gracia se reduxeron para el foro externo, apenas huvo quien sacramentalmente se confessàra para alcanzar perdon de sus almas. Y à la verdad, ò aquellos que pedian la gracia se querian reconciliar con la Iglesia, y con Christo, ó no? Si querian? Como no se confessaban sacramentalmente, como era necesario? Si no querian? Luego solo pedian perdon, para confessar oculto el veneno de su judaismo, para que no fueran descubiertos por complices: y en fin para subsistir en su apostasia sin el temor del suplicio. Y en fin </pag151bis> <pag152bis> en estos ultimos deste año, en que se han quemado treinta, y quatro Reos en persona por relapsos penitentes: tres

obstinados, ò impenitentes de vivo en vivo, y diez en estatua, todos fueron convencidos de relapsia, en el judaismo, que en el año 1676. abjuraron, y muchos dellos dixeron, que no obstante su abjuracion publica siempre se avian quedado protervos, y obstinados en su perfido error.

Todo esto persuade quanto hay que sospechar siempre de la fidelidad de este linage de hombres, por lo qual los Serenissimos Reyes Catholicos, Don Fernando, y Doña Isabel, despues de haver probado todos los medios posibles de benignidad, y rigor, siempre vanos, si no se llegaba à cortar la raiz de tan mal fecundos daños, se resolvieron el año 1492. docientos años harà presto, despues de muchas consultas de Theologos, y Juristas à aquel Decreto, tan desinterezado, zeloso, y <sic> chatolico, </sic> en que mandaron, que dentro tres meses, </pag152bis> <pag153bis> salieran de España los Judios todos, so pena de muerte, y confiscacion de todos sus bienes, como latamente lo trahe Paramo < curs> de origine Sancti Officii. </ curs> Libro 2. tit. 2. Cap. 6. A que dió ocasion, dice Paramo en el mismo Cap. numero 10. Una, y otra atrocidad de los Judios de la Guardia. La primera fuè quando con barbara rabia trataron iniqua, y blasfemamente una Sacrosanta Hostia consagrada, que siempre milagrosamente se conservó illesa, à pesar de su rabia, y su furor: la otra quando en odio de Nuestro Redemptor JESUCHRISTO crucificaron à un inocente, executando en la imagen viva, lo que en el representado no podian, sino solo en la complacencia obstinada de lo que sus mayores hicieron. < sic> Uua, </ sic> y otra ferozidad enorme ha lamentado Mallorca en sus Judios. Vele, y discurra ahora à quien le toque, el remedio eficaz de tanto mal. </pag153bis>

<154bis> < title> REFLEXION III. < curs> INDEMNIDAD DE EStE contagio en la limpieza Mallorquina. </ curs> </ title>

DONde brilla todo el Sol, es necia, ó estoica superfluidad sacar la luz de una vela: y querer probar lo que se vee, como el resplandor del dia, es bisoñeria afectada: y assi lo reconozco fuera en mi, si intentàra probar este assumpto, para los que de cerca lo vemos, y sabemos. Mas como la distancia, aun en la Luna, y el Sol, que son luzeros tan bellos, y tan puros, sino pone en la verdad, equivòca à lo menos, no se que raridades, por manchas; no parece ha de ser del todo ocioso, el hacer demostracion para todos, que esta polilla vil del judaismo no deslustra, sino el paño que la criò; que este fuego, no hecha ni </pag154bis> < pag155bis> una llama, ni un ardor, ni un leve humo, fuera de su selva, para abrasar, ni aun tizar otra hierva alguna: ni esta contagion pestilente saca, ni sacó jamas el pie fuera su barrio, ò su calle; porque como es maldicion que sobre si, sus Ascendientes se hecharon ellos mismos. < curs> Sanguinis ejus super nos, et super filios nostros. </ curs> Matt. 27. 25. Si se hereda por desgracia, ni con la sociedad, se transfunde, ni con la vecindad se pega.

Y que pierde de su nativa generosidad el Leon Rey, porque se llame Leon el Leopardo manchado? O que se deslustrò Judas Tadeo, en que se llamàra tambien Judas, el Iscariote? Pues que se les puede pegar à los Nobilissimos Renombres de Zaforteza, Suredas, Pomares, Fusteres... y otros, de que gozandose puros en el Cielo de su limpieza, como unos Soles; se permitan retratar en un charco? Vanidad pudo ser de los Romanos, no querer condecorar con su nombre à los vencidos Hebreos; mas la piedad de la Nobleza Mallorquina </pag155bis> < pag156bis> no hizo punto de essas ceremonias altivas: antes apreciò mas lo piadoso, que la vanidad dessa gloria. Y à la verdad, á quien veian, que admitia por hijos suos el mismo Dios en el Bautismo, como podian desdeñarse de participar su apellido? Si los ahijaban Padrinos, como no avian de participarles su nombre? Del Apostol de las gentes dicen muchos, que de Paulo Sergio convertido, y bautizado, tomò el nombre de Paulo. Pues porque aun Judio convertido, y limpiado con el agua del bautismo, no podia darle su apellido un

Christiano noble su Padrino? Verdad es que el grande Alexandro, à un Soldado que se llamaba como èl le mandò, ò que dexàra su nombre glorioso, ò que no le profanàra covarde. Mas esse es pleyto de nombre; la sustancia es, que como no todos los Franciscos somos Xavieres: assi ni todos los de un noble nombre son nobles: y baxo el mismo nombre de hijos de Abraan, va tanto entre unos, y otros, quanto </pag156bis> <pag157bis> entre los luceros del firmamento, y el polvo vil de la tierra: <curs> Multiplicabo semen tuum, sicut Stellas Caeli, et sicut arenam, quae est in littore maris. </curs> Gen. 22. 17. Sin que la participacion del proprio nombre en el polvo pueda con su vileza ofuscarle la gloria en los luceros. Antes, si bien se mira, el mismo tener aquellos antiguos apellidos estos Christianos nuevos, es glorioso blason del proprio nombre; pues estar en tales sugetos es dezir, que mas à de docientos cinquenta años, era ya de tal calidad su nobleza, que les sobran créditos à sus dueños, para dorar, toda la infamia del judaismo, que las aguas del Bautismo limpiaban: y sin que se pudiera rezelar, que de la equivocacion del renombre, se pudiera pegar algo á su antiquissima nobleza. Y esso se atendì sin duda en aquella general conversion de los Iudios del año 1435. en dar à los dos primeros bautizados el nombre de Gil Callar, y el de Gil Muños, que se ponen por exemplos, advirtiendò </pag157bis> <pag158bis> que assi lo hizo con el resto de los otros, la mas calificada Nobleza. Porque sabian bien el Ilustrissimo Señor Obispo Don Gil Muños los Callares, los Fortezas, Galianas, y los otros, que tan acreditados renombres, nada aventuraban su gloria por la indignidad de los ahijados.

Seràn docientas familias oy las de que consta este gremio, y habrá pocas, que no sean parientes entre sì por consanguineas, ó afines, sin que se vea en toda la Ciudad un casamiento de la calle, fuera de la calle. Assi me lo ha asegurado su Parroco de Santa Eulalia el Doctor Raymundo Llinàs Ex-Cathedratico de Theologia en esta Universidad, Examinador Sinodal, y Calificador del Santo Oficio, despues de haverme hecho merced de mirar los libros de Matrimonios, de veinte años à esta parte: añadiendo, que el mayor numero de dichos casamientos, se han havido de hacer con dispensacion. Allí pues se tienen sus bodas, donde corre la paridad </pag158bis> <pag159bis> de su mancha, para que no pueda quejarse el uno del otro, pues la tienen los dos por quatro quartos. Y es tan innata la aversion à esta gente en los Christianos antiguos Mallorquines, aun de la plebe, que se han visto doncellas, que à pesar de su orfanidad, y pobreza, han querido mas pordiosar pobres, y huerfanas, que escuchar partidos de muchas comodidades, que les ofrecian. Blazon glorioso, que me gozo poder decir por boca estrangera, y assi desapassionada de un grave Autor, que le heredaron los Mallorquines con la sangre Catalana de sus ascendientes; de quien lo celebra Diego Velazquez <curs> super statutum Toletanum fol. 78. </curs> por estas palabras: <curs> Qua in re singulari laude digni sunt Catalani; qui praeligunt paupertate premi, quam antiquissimam nobilitatem suam pecuniosis conjugiiis obscurare. </curs> Vease Torrejoncillo en su Centinela contra Judios Cap. 4. pag. 48. y assi se puede reparar en las listas de los penitentes arriba nombrados, que el renombre </pag159bis> <pag160bis> de los unos, es el que otros tienen por nombre. San Augustin sobre el Psalm 58. Concione. 1. hablando de la señal, que puso Dios en Cain, que decia á todos quien era, añade: <curs> Hoc est signum quod habent Judaei, </curs> que esta es la seña, que eredaron los Judios de sus mayores, que llevan sobre escrito en la cara su oprobio, aunque Ugo Cardenal, y San Vicente Ferrer trahen de otros, otro mas oculto, y abominable oprobio, del qual dicen les sale aquel exsanguie color, y amarillez de su cara. Vease Lorino in Ps. 77. v. 66. Marcelino en su Historia, y Carrafa <curs> de antiquit. </curs> desde el fol. 307. Y todo se funda bien, en el texto del Deuteronomio Cap. 28. v. 46. <curs> Et erunt in te signa atque prodigia, et in semine tuo usque in sempiternum. </curs> Veránse en ti señales, y prodigios de abominacion, y eredaránlos

tus hijos, para siempre. Y es lo cierto, que en Mallorca aun los niños les conocen por la pinta, como dicen, del aspecto. Que todo indica la nativa oposicion </pag160bis> <pag161bis> que les tienen. Es esta en tanto grado, que llamandoles antes con nombre de Judios, y quejandose ellos de la ignominia, se prohibiò el llamarles assi; mas luego les sacaron el nombre poco menos afrentoso de Chuetas, con que los improperean por ironia, que no comen tocino.

Esta misma oposicion natural saliò el Decreto de la Pragmatica Real, y Privilegio, que entre otros otorgò, y estableciò el Serenissimo Rey Don Jayme de Aragon, fecha en Valencia en 12. de Agosto de 1274. en que dispone, que si aconteciere haver de ser presos algun Christiano, y algun Judio, no lo puedan estàr en una casa, sino en diferentes. Pues si ni presos pueden estar juntos, como es verosimil que libres se busquen para la cohabitacion, y parentesco? Assimismo á ninguno de dicha calle es permitido, sino prohibido por expressa ley, el entrar, ò concurrir en la administracion de algun oficio publico de la Universidad, ni alistarse en Cofradias de estamentos, ò oficios; </pag161bis> <pag162bis> y assi casi todos son negociantes.

Y està este punto en tan vigorosa observancia que de veinte años à esta parte por hallarse algunos de ellos con gruesissimas haziendas, y mucho poder, intentaron, con la mas eficaz negociacion ser abilitados para algunos Oficios de la Republica: y aunque les favorecia la mano superior, no pudieron jamas salir con ello.

Lo proprio se halla cautelado en los Colegios, ò Cofradias de estamentos, ò Oficios, con Decretos expressos en los Capitulos de su gobierno, confirmados con la authoridad del Ilustrissimo Señor Virrey. Y puedo assegurar, como testigo de vista, que he tenido en mi poder la fe autentica, y legalizada de varios dellos, en particular de los Cirujanos, Sucreros, Cereros, Especieros, y de los Torcedores de Seda desde el año 1549. 1581. 1585. Y generalmente ya el año 1285. entre otros Capitulos del Privilegio del Rey Don Alonso, su fecha de cinco de Enero, se halla este: < curs > Tambien os otorgamos, que Judios, ni alguno de otra ley </pag162bis> <pag163bis> no haya, ni tenga por, nos oficio de Señor en la Ciudad, è Isla de Mallorca. </ curs > Assi està registrado en el Libro dicho de San Pedro, que se guarda en el Archivo inferior de la Universidad.

Y fuè muy notable lo que se reparò comunmente, que ni en la execucion de las sentencias, ni en el camino, siendo tan natural la compassion en quien mira padecer, de quien no se halla ofendido, y mas en mugeres, y con mugeres, y de pocos años, no se escuchò una voz de lastima, como sucede à cada passo, quando se lleva à la orca un malechor. Testimonio manifiesto, no solo del entrañado zelo que se aviva en los corazones Mallorquines para con la Fee Catholica; sino tambien de aquel genero de aversion natural, que tienen à esta gente.

De todo lo qual con bastante evidencia se convence la limpieza de la sangre Mallorquina, tanto mas pura, quanto mas al lado de la impureza judaica se acredita, para gloria de sus linages, exaltacion de su nobleza, abonos de su </pag163bis> <pag164bis> piedad, y eternos trofeos de la Fee Catholica Triunfante, en adoraciones perpetuas del Soberano nombre de JESUS, cuya sea la mayor honra, y gloria para siempre. Amen.

< title > < curs > Advertencia al Lector. </ curs > </ title >

AQui avia concluido, Letor Amigo, mi mal limada relacion, y pensaba alzar la pluma de mi trabajo, quando se me advirtiò, y lo juzgo assi, que no es justo que el mundo ignore del todo la gran felicidad de este Nobilissimo Reyno en producir, para su gloria, y su bien, eminentes Sugetos en virtud, letras, y zelo de la Fee, capaces de ilustrar muchos Reynos. Y pues en esta ocasion se lucieron tan piadosamente sus fatigas, aunque no de todos sus hijos, si de muchos en servicio de la Iglesia Santa, no debo callar sus nombres ya que no puedo elogiar dignamente sus meritos. Contentareme

pues con referirlos sencillamente, como quien sabe, que cada uno en su Nombre tiene el mayor elogio de si mismo. </pag164bis>

<pag165bis> <title> ASISTIERON EN EL SEGUNDO Auto. </title>

<curs> 1. A Francisca Cortès muger de Onofre Aguiló de Onofre. El Doctor Juan Bautista Oliver Beneficiado en San Miguel. El R. P. Presentado Fray Miguel Ferrandell Ministro que fuè del Convento de la Sma. Trinidad, Calificador del Sto. Oficio. El P. Fr. Miguel Estela Lector de Filosofia de San Francisco de Paula.

2. A Cathalina Pomar Viuda de Rafael Marti menor aliás del Arpa. El Doctor Raymundo Llinás Ex-Cathedratico de esta Universidad, Rector de Santa Eulalia, Calificador del Santo Oficio, y Examinador Sinodal. El Reverendo P. Maestro Fray Joseph Artigues de Santo Domingo Examinador Sinodal. El P. F. Nadal Perellò Lector de Theologia de San Francisco de Paula.

3. A Isabel Cortés Viuda de Rafael Joseph Cortès. El Reverendo P. Fr. Antonio Llenzor Lector Jubilado, y Guardian del Convento de Jesus, de San Francisco de Assis. El Reverendo P. Presentado Fr. Juan Llobera, Comendador que </pag165bis> <pag166bis> fuè del Convento de la Merced. El P. Gabriel Ferregut, de la Compañia de JESUS, Lector que fué de Theologia, y Calificador del Santo Oficio.

4. A Cathalina Bonnin Muger de Rafael Augustin Pomar aliás Xotento. El Doctor Antonio Genovard Beneficiado en la Cathedral. El Reverendo P. M. Fr. Miguel Barceló Ministro que fuè en el Convento de la Santissima Trinidad, aviendo sido Visitador, y Definidor de la Provincia de Aragon. El P. F. Francisco Bennasser Lr. de Theologia, Franciscano.

5. A Maria Ana Cortés, y Moyà Viuda de Augustin Cortés mayor. El Doctor Nadal Roger, Beneficiado en Santa Eulalia. El Reverendo P. Fr. Juan Cerdà Lector Jubilado, y Prior del Convento de San Augustin. El P. Fr. Vicente de Huesca, Predicador Capuchino.

6. A Teresa Cortés Viuda de Onofre Aguilò de Pedro. El Reverendo P. M. Fr. Antonio Roig. Prior que fuè del Convento de San Augustin, y ahora nombrado Provincial de Sicilia, Calificador del Santo Oficio. El P. Fr. Jayme Ferriol, </pag166bis> <pag167bis> Lector de Theologia de San Francisco de Paula. El Padre Antonio Garriga de la Compañia de JESUS.

7. A Isabel Martí Muger de Juan Bautista Martí aliàs Verdet. El Doctor Miguel Font Beneficiado en la Cathedral. El Doctor P. M. Er. Alberto Monjo Prior electo del Convento del Carmen, Calificador del Santo Oficio. El P. Fr. Guillermo Ramonell Predicador de S. Francisco de Paula. Añadieronse el Doctor Rafael Busquets Beneficiado en la Cathedral, y el Doctor Arnaldo Barceló Domero, que fuè en la Cathedral, y ahora Maestro de Pages en el Palacio del Señor Obispo.

8. A Rafael Joseph Cortés de Augustin aliàs Eiloa. El Doctor Antonio Vives Rector de Falanitx. El Doctor Juan Bautista Bonafé de Santa Eulalia. El P. P. Fray Bernardo Arades de San Domingo. El P. P. Fr. Thomas Maltès, Carmelitano.

9. A Ana Martí Viuda de Augustin Salvador Cortés. El Doctor Miguel Amer Cathedratico de Prima en la Universidad. </pag167bis> <pag168bis> El P. Fr. Raymundo Mora Lector de Vesperas en la misma Universidad, Dominico. El P. Fr. Nicolas Ferrer, Lr. de Filosofia de San Francisco de Paula.

10. A Rafael Crespì Cortés aliàs Billa. El Reverendo P. Fr. Antonio Coll Lector Jubilado, y Ex-Provincial de San Francisco de Assis. El P. Fr. Augustin Pipia Cathedratico de Prima en Santo Domingo. El P. Juan Antonio Ferrando de la Compañia de JESUS, Lector que fué de Filosofia. Añadiòse a peticion deste mismo. El P. Francisco Doms de la Compañia de JESUS, Rector que fué del Colegio de San Martin de la misma Compañia, y Cathedratico de Theologia.

11. A Onofre Cortés de Augustin. El Reverendo P. Fr. Francisco Estapoll Lector Jubilado, de San Francisco de Assis Calificador del Santo Oficio. El P. Antonio Vallès Cathedratico de Prima del Colegio de Monte-Sion de la Compañía de JESUS. El P. Fray Pedro Aliaga Predicador Capuchino.

12. A Maria Forteza Viuda de Joseph Cortès, El P. Fr. Matheo Orrach, Lector </pag168bis> <pag169bis> de Theologia, Trinitario. El P. Fray Guillermo Tocho, Mínimo, Lector de Filosofia. El Padre Lorenzo Socies de la Compañía de JESUS.

13. A Isabel Cortès. Muger de Miguel Alejos Cortès. El Doctor Francisco Pou Rector, que fué de Alayor en Menorca. El Padre Fray Joseph Palou Franciscano, Lector de Theologia. El P. Fr. Joseph Miguel, Lector Jubilado, Mercenario.

14. A Miguel Valls de Campos. El P. Presentado Fray Vicente Pellizer, Dominico. El P. Fray Pedro Benito Alomar, Lector de Theologia, Mínimo. El P. Pedro Bolós, Jesuita. Añadieronse de orden del Tribunal. El Reverendo P. Fr. Rafael Riutort Provincial de los Minimos, Calificador del Santo Oficio. El P. Sebastian Sabater Rector del Colegio de San Martin de la Compañía de JESUS, Calificador del Santo Oficio, y el Doctor P. Fr. Joseph Matheu Cathedratico de Theologia en esta Universidad, de la Orden de San Bernardo.

15. A Isabel Bonnin Muger de Rafael Valls mayor. El Reverendo P. Fr. Martin </169bis> <170bis> Canet, Lector Jubilado, y Vicario Provincial de San Augustin. El P. Fr. Miguel Poquet, Lector de Filosofia en los Minimos. El P. Gabriel Coll, Jesuita, Lector que fué de Filosofia. Añadióse el P. Christoval, Juan tambien de la Compañía de JESUS.

16. A Francisca Forteza Viuda de Geronimo Terongì. El Doctor Onofre Morrellas Rector de la Parroquial de San Nicolas. El P. Fray Bernardo Roger, Cathedratico de Prima de la Orden de la Merced. El P. Fr. Geronimo de Balbastro, Maestro de Novicios de Capuchinos.

17. A Pedro Onofre Cortés de Guillermo aliás Moxina. El Reverendo P. Fr. Luis Coll, Ex-Guardian del Convento de San Francisco, Examinador Sinodal. El P. Diego Garcia, Cathedratico de Visperas del Colegio de Monte-Sion de la Compañía de JESUS. El P. Francisco Garau de la misma Compañía. Añadióse el Doctor Joachin Mayol, Rector, y Comissario del Santo Oficio en la Villa de Andrache. </pag170bis>

<171bis> 18. A Rafael Augustin Pomar aliás Xotento. El Reverendo P. Maestro Dr. Fr. Jayme Juan Vives, Examinador Sinodal, Calificador del Santo Oficio, y Ordinario por el Ilustrissimo Sr. Arzobispo de Tarragona; Comendador de la Merced. El P. Fr. Guillermo Homar, Lector de Theologia en Santo Domingo. El P. Jayme Custurer de la Compañía de JESUS, Lector de Filosofia en Monte-Sion.

19. A Melchor Joseph Forteza aliás Menjus. El Reverendo P. Fr. Matheo Orfila, Lector Jubilado, Difinidor actual de San Francisco de Assis, Calificador del Santo Oficio. El Reverendo P. Fr. Buenaventura de Zaragoza, Guardian por muchos trienios del Convento de Capuchinos desta Ciudad, Ex-Provincial de la Provincia de Aragon, y Examinador Sinodal deste Obispado. El P. Raymundo Alcover de la Compañía de JESUS, Lector que fué de Filosofia.

20. A Francisca Cortés muger de Miguel Cortés aliás Capalt. El Reverendo P. M. Fr. Francisco Truyol, Prior que fuè </pag171bis> <pag172bis> del Convento de San Augustin. El P. Fr. Rafael Barceló Franciscano, Cathedratico de Theologia en esta Universidad. El P. Fr. Pedro Gelebert, Lector de Theologia en San Francisco de Paula.

21. A Violante Marti Viuda de Honofre Cortés. El P. Fr. Salvador Fornari Lector de Theologia en Santo Domingo, y los Padres Fr. Juan Gazà, y Fr. Juan Roig ambos Lectores de Theologia, de San Francisco de Assis.

<title> EN EL TERCER AUTO. </title>

1. A Miguel Marti del Arpa. El Doctor Rafael Busquets, Beneficiado en la Cathedral. El Reverendo P. Fr. Buenaventura de Zaragoza, Guardian de Capuchinos etc.. El Reverendo P. Fr. Mateo Orfila, Franciscano etc. El P. Gabriel Coll, Jesuita.

2. A Rafael Ventura Cortès. <sic> Fl </sic> Reverendo P. Fr. Francisco Estapoll, Franciscano etc. El P. Fray Pedro Gelabert, Mínimo. El P. Diego Garcia, de la Compañia de JESUS. </pag172bis>

<pag173bis> 3. A Joseph Aguilò El Reverendo P. Fr. Luis Coll de San Francisco de Assis etc. El Reverendo P. M. Fr. Antonio Roig, de San Augustin. El P. Antonio Vallés, de la Compañia de JESUS.

4. A Isabel Pomar Viuda de Francisco Bonnin. El P. Presentado Fr. Juan Llobera, Mercenario etc. El P. Fr. Nadal Perellò, Mínimo. El P. Antonio Ferrando, Jesuita.

5. A Isabel Terongí Muger de Augustin Cortés aliàs Brugea. El P. Fray Juan Roig, de San Francisco de Assis. El P. Fr. Jayme Ferriol de San Francisco de Paula. El Padre Lorenzo Socies de la Compañia de JESUS.

6. A Isabel Martí Muger de Bartholomé Terongí aliàs el Conde. El Reverendo P. Presentado Fray Antonio Pons de Santo Domingo etc. El P. Fray Pedro Benito Alomar, Mínimo. El P. Raymundo Alcover, Jesuita.

7. A Juana Cortés Viuda de Bartholomé Forteza aliàs Menjùs. El Reverendo P. M. Doctor Fr. Jayme Juan Vives, Mercenario etc. El P. Fr. Rafael Barceló, </pag173bis> <pag174bis> Franciscano. El P. Antonio Garriga de la Compañia de JESUS.

8. A Margarita Terongí Donzella, hija de Rafael Joseph Terongí aliàs Felòs. El Doctor Francisco Pou Presbitero etc. El P. Fr. Antonio Llenzor Franciscano etc. El P. Fr. Juan Gazà Franciscano etc.

9. A Beatríz Cortès Muger de Melchor Joseph Forteza aliàs Menjùs. El Doctor Antonio Pastor Rector de Porreras etc. El Padre Gabriel Ferragut, de la Compañia de JESUS. El P. Fr. Geronimo de Balbastro, Capuchino.

10. A Violante Forteza Muger de Rafael Joseph Cortès aliàs Filoa. El Doctor Raymundo Llinàs, Rector de Santa <sic> Fulalia </sic> etc. El Reverendo P. M. Joseph Artigues, Dominicó etc. El P. Fray Antonio Miralles, de S. Francisco de Assis etc.

11. A Isabel Aguilò Muger de Pedro Juan Aguiló de Pedro Juan. El Doctor Miguel Amer, Presbitero etc. El Reverendo P. Presentado Fr. Miguel Ferrandell, de la Trinidad etc. El P. Fray </pag174bis> <pag175bis> Domingo Marti, de S. Domingo, etc.

12. A Catalina Terongí Muger de Guillermo Terongí aliàs Morrofès. El Doctor Onofre Morrelles Rector de San Nicolás etc. El P. Fr. Salvador Fornari, Dominicó etc. El Padre Pedro Bolós Jesuita.

13. A Rafael Benito Terongí, hijo de Joseph Terongí Felòs. El P. P. Fr. Bernardo Arades, Dominicano etc. El Reverendo P. Fr. Pedro Juan Nicolau, Mínimo. El P. Fr. Pedro Aliaga, Capuchino. Añadiòse el Padre Sebastian Sabater Rector del Collegio de San Martin de la Compañia de JESUS.

14. A Rafael Valls mayor. El Reverendo Padre Rafael Riutort, Provincial de los Mínimos etc. El Padre Presentado Fr. Vicente Pellicer, de Santo Domingo. Y los Padres Jayme Custurer, y Francisco Garau, de la Compañia de JESUS.

<title> EN EL CUARTO AUTO. </title>

1. A Francisca Martí Viuda de Francisco Martí aliàs Verdera. El Reverendo </pag175bis> <pag176bis> P. Fr. Rafael Riutort, Mínimo etc. El Reverendo Padre Presentado Fray Miguel Ferrandell, Trinitario etc. Y los Padres Antonio Vallès, y Jayme Custurer, ambos Jesuitas.

2. A Magdalena Forteza muger de Gabriel Piña aliàs Cap de olleta. El Reverendo Padre Presentado Fray Antonio Pons, de Santo Domingo etc. El Reverendo Padre Fray Pedro Juan Nicolau, Mínimo etc. Y los Padres Gabriel Ferragut, y Diego Garcia de la Compañia de JESUS, à cuyo Nombre se dé de todo, y en todo la mayor gloria. </curs> </body>

<colf> Imprimatur.

Imprimatur.

<curs> Despuig. V. G. Offi.

Quiròs. </curs> </colf> </pag176bis>